

**ACTA ORDINARIA N° 97-2018
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 – 2020**

ACTA NÚMERO NOVENTA Y SIETE – DOS MIL DIECIOCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTA SUPLENTE

Dunia Campos Salas

CONCEJALES PROPIETARIOS

Fernando Quesada López

Crisly Morales Méndez.

Virginia Vargas Acosta.

Eladio Picado Ramírez.

CONCEJALES SUPLENTE

Ronny Campos Muñoz

Manuel Alfredo Ovares Elizondo.

INTENDENTE

Cinthya Rodríguez Quesada

VICE INTENDENTE

Roberto Varela Ledezma

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Marcenette Castrillo Mena.

CONCEJALES SUPLENTE

Mario Delgado Rodríguez

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. ORACION**
- II. CORRECCIONES Y RATIFICACION DE ACTAS**
- III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION**
- IV. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION**
- V. MOCIONES**
- VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VII. INFORME DE LOS CONCEJALES**
- VIII. INFORME DE LAS COMISIONES**
- IX. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

ARTICULO I. ORACION

Presidente

ARTICULO II. CORRECCIONES Y RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se ratifica en todas sus partes el acta ordinaria 96-2018.
- b. Se ratifica en todas sus partes el acta extraordinaria 56-18

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION

- a. **Señores. Nancy Bustos y Johan Castillo. Asociación de Artesanos de Montezuma**

PRESIDENTE. Les da la bienvenida y concede la palabra

NANCY. Tenemos esta asociación hace más de ocho años con el fin de hacer un mercado de artesanías. En el 2014 nos dieron un acuerdo de que nos iban a dar un espacio físico al lado de la Iglesia pero que teníamos que esperar el Plan Regulador. El año pasado vinimos a ZMT y la muchacha nos enseñó diferentes puntos y nos pidió unos requisitos, cuando los tuve regresé, a fin de año, y a principios de este y nos daban respuesta, ahora nos dicen que no hay espacio para los artesanos en el plan regulador de zmt y que había una reunión pero no nos informaron.

CINTHYA. Yo le di la cita a uno de ustedes para el día 29 de enero a las 8 am y no llegaron

NANCY. Lamentablemente no nos informaron a ninguno de la junta directiva y desconocíamos el asunto de la reunión y la muchacha tenía mi número.

CINTHYA. Doña Virginia la comisión PROZUL no dejó espacio para es.

VIRGINIA: Eso no se ha definido aún y la visita de los señores de la UACA es precisamente para eso, el espacio físico no lo tenemos pero aún no se está en esa etapa, pero este es un proyecto a largo tiempo, podría tal vez la administración darles una solución momentánea

DUNIA. El proyecto es a largo tiempo pero si existe un plan regulador vigente y no se ha podido dar solución a eso

CINTHYA. Los recibo el jueves a las 8a.m.

CONSIDERANDO:

-Que se ha recibido a representantes de la asociación de artesanos de Montezuma los cuales exponen su necesidad de un espacio para un mercado de artesanías

.Que la señora Intendenta les dio cita para el jueves a las 8.am

ACUERDO N°3

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Solicitarle a la Intendencia que la coordinadora de zmt nos dé un informe sobre la situación de los artesanos de Montezuma y la situación del espacio físico para un mercado de artesanía que solicitan”.

ACUERDO UANANIME

b. Se recibe a los señores Freddy Chávez, Álvaro Varela, Arnoldo Rojas y Álvaro Gutiérrez, miembro del Comité de caminos de Río Frio

PRESIDENTE. Les da la bienvenida y concede la palabra

FREDDY. Agradece el espacio e indica que su presencia en este Concejo es para dar las gracias por la moción que presentaron a razón de buscar recursos para terminar el puente sobre el río Frio, obra no solo para la comunidad sino también para el distrito

ALVARO VARELA. También es importante colocar las alcantarillas que dono Puntarenas y que están aquí se supone que Puntarenas las daba y Cóbano las instalaba y que no se le ha dado seguimiento a eso, el paso por donde Arnoldo Rojas está muy peligroso, también a la pasada por la quebrada Lajas no se le ha hecho nada, todos los años se les tira una vagonetada de arena de río y se pasa todo el año, cierto que el camino está abandonado peor hacerle algo a eso

FREDDY. Ya se está trabajando en el arreglo del camino, del bongo para acá. Agradecer también eso

FERNANDO. En la Junta Vial hemos recomendado arreglar eso

DAGOBERTO. Tal vez doña Cinthya se quiera referir a esto

CINTHYA. Con mucho gusto les doy cita y los atiendo porque es un tema administrativo

DAGOBERTO. En cuanto a la visita del Alcalde nosotros como Concejales le dijimos que íbamos a ver si había recursos y doña Virginia presento una moción que nosotros avalamos y aprobamos y vimos que si hay recursos como para poner las vigas y algunas otras cosas tal vez no para terminarlo, aprobamos para recomendar a la administración meter eso, ahora quedaría en la Intendencia si está dispuesta a ayudarlos o ayudar al distrito

CINTHYA. Yo como jerarca de la administración consideraré si debo o no meterlo en este presupuesto porque yo responsablemente lo dije para el 2019, ellos recomiendan y eso no significa que lo voy a meter en el presupuesto, lo voy a analizar porque hay muchas necesidades en el distrito con mayor cantidad de personas afectadas que es lo que tengo que valorar ahorita

FERNANDO. En varias ocasiones le he indicado a la administración lo peligroso del paso por donde Arnoldo Rojas y las condiciones de ese camino, está muy pesado.

CINTHYA. Son temas administrativos, yo estuve el domingo en la casa de Freddy y él sabe muy bien cuál es el trabajo que se va a hacer ahí, no se porque si conversamos esas cosas porque el comité no sabe esa información venimos acá a hablar cosas que son administrativas cuando yo ya las resolví con Freddy que es el presidente del comité de caminos

FREDDY. NO lo veamos a mal venimos a dar el agradecimiento al Concejo y estamos tocando otros puntos que el Concejo tiene derecho a conocer, no le veo nada para hacer una discordia, veníamos agradecer al Concejo el empujón que nos han dado ahora queda en manos de la Intendencia si quiere facilitarle a la comunidad porque estamos rodeados de ríos, y estamos a un 30% de culminar este proyecto y se puede atrasar un año mas

DAGOBERTO. Desde que llegue acá le he dicho a doña Cinthya de esas alcantarillas y con respecto al puente además de ese hay que hacer otro que están incluidos en el plan quinquenal pero todo eso se lo pueden preguntar cuando se reúnan con ellos, ustedes le preguntaran que está haciendo por ese camino que es la ruta alterna que nos comunica con Guanacaste.

ARNOLDO. Creo importante ver la anuencia por parte del Concejo y agradecerles y estoy seguro que Cinthya dará la lucha que dio por ese camino, será la primera interesada de hacer ese proyecto, lo importante es ayudar, solo falta voluntad la necesidad del camino se ve a diario. Es muy agravante la situación de esa alcantarilla ya han pasado dos o tres accidentes y ojala no pase algo más grave y si pensamos en un futuro para volver acá debemos empezar desde ahora.

SE RETIRAN

ARTICULO IV. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

- a. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente.** Presenta Informe de Labores 2017.

SE DEJA PENDIENTE PARA ANALISIS Y POSTERIOR APROBACION

- b. Darío Álvarez Arguedas. Proveedor a.i. OFICIO PM 068-2018. Con VB de la Intendencia. ASUNTO. RESOLUCION** sobre la contratación administrativa N° 2018 CD – 000002 – 01 denominado “ Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento al Camino 6 -01 – 037 en las partes que Hundimientos y Desprendimientos del TSB3”

El departamento de Proveeduría de este Concejo Municipal, al ser las trece horas cincuenta y siete minutos del seis de Marzo del dos mil dos mil dieciocho, el suscrito DARIO ALVAREZ ARGUEDAS, mayor, proveedor a.i., vecino de Cóbano, portador de la cédula de identidad número: uno – mil setecientos uno – doscientos ochenta, en mi condición de proveedor municipal de este Concejo, una vez visto y analizado el oficio N° DAE–CJ–OF-68 – 2018 de fecha 19 de Febrero del 2018, suscrito por el Lic. Diego E Sánchez Sánchez, en su condición de abogado institucional de Cobro Judicial del Ministerio de Hacienda, vía correo electrónico, con respecto al proceso de contratación administrativa N° 2018 CD – 000002 – 01 denominado “ Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento al Camino 6 -01 – 037 en las partes que Hundimientos y Desprendimientos del TSB3”, adjudicado a la empresa denominada CONSORCIO A –VAL, conformada por las empresas INVERSIONES Y ALQUILERES VALVERDE S.A.. y ALQUILERES VALVERDE S.A, ambas representadas por el señor FRANCISCO JAVIER VALVERDE CASTRO, con base en los siguiente argumentos expuestos, se resuelve:

RESULTANDO

1. Que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, acordó en su sesión ordinaria número: 88 -18, artículo IV, inciso b del 3 de Enero del 2018, este ordena dar inicio con el proceso para la Contratación Directa N°2018CD-000002-01denominada “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento al Camino 6-01-037 en las partes que hundimientos y desprendimientos de TSB3”.
2. Que habiéndose ordenado la apertura de las ofertas para el día 15 de Enero del 2018, a las 10:00 am, en la proveeduría municipal de este Concejo una única oferta presentada en el presente concurso por parte del Consocio A-VAL, el cual se encuentra confirmado por las empresas Alquileres Valverde S.A. cedula número 3-101-168406 e Inversiones y Alquileres Valverde S.A. cedula número 3-101-213319, ambas representadas legalmente por el señor **Francisco Javier Valverde Castro**.
3. Que después de realizar un análisis técnico y legal, este consorcio cumplía con todos los requisitos establecidos en el cartel, por lo que esta proveeduría municipal como unidad técnica gestionante del presente proceso de contratación, tiene la obligación legal a la luz del artículo 219 y 222 de efectuar el respectivo estudio y valoración de las ofertas y brindar el respectivo informe debidamente razonado hasta el dictado del acto final.
4. Que producto de lo expuesto en dicho informe, es que el Concejo Municipal de Distrito en fecha 23 de Enero del 2018, en su sesión ordinaria número: 91 – 18, artículo IV, inciso I, acuerdo N° 9, acuerda adjudicar la Contratación Directa N° 2018CD-000002-01 “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento al Camino 6-01-037 en las partes que hundimientos y desprendimientos de TSB3, por haber cumplido con cada uno de los requisitos del cartel, se le adjudica a Consorcio A-VAL, por un monto total de Diecisiete millones cincuenta y cinco mil colones exactos (¢17.055.000,00).
5. Que encontrarse firme el acto de adjudicación a favor del Consorcio A-VAL, esta proveeduría municipal tiene conocimiento vía correo electrónico del Departamento del oficio número: DAE-CJ-OF-68-2018 proveniente del Departamento de Cobro Judicial del Ministerio de Hacienda, a través del cual en su considerando único hace de conocimiento textualmente de lo siguiente:

(...) Que esta oficina se tramitan expedientes administrativos remitidos por la Administración Tributaria de Alajuela, números de referencia 2016 – 002193 y 2016 – 002758, con certificado de adeudo por la suma de **¢44.806.532,96 (cuarenta y cuatro millones ochocientos seis mil quinientos treinta y dos colones con noventa u seis céntimos)**, correspondiente a una deuda del contribuyente Alquileres Valverde S.A., persona con cédula jurídica 3-101-168406; por concepto de impuesto sobre la renta de los períodos 06/2013, 09/2013, 12/2013, 06/2015 y 09/2015, así como de timbre de educación y cultura del período 12/2013 (según el numeral 115 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, lo anterior es información pública).

El dieciséis de setiembre del dos mil diecisiete, este Departamento presenta la demanda de cobro judicial ante el Juzgado Especializado de Cobro del segundo circuito judicial de San José, asignándosele la sumaria número **17-009032-1763-CJ** y actualmente se encuentra en fase de oposición de la demanda. En una revisión de la página web de la Contraloría General de la República, se puede constatar que su honorable Institución le adjudicó a Alquileres Valverde S.A., persona con cédula jurídica 3-101- 168406 un procedimiento licitatorio (adjunto pantallazo tomado de https://cgrweb.cgr.go.cr/pr02/f?p=307:31:0::NO:31:P31_W_ANIO,P31_W_CED_ADJUD,P31_W_ADJUDICA

TARIO,P31_TOT_MONTO_ADJUD_COL:2018,3101168406,%5CALQUILERES%20VALVERDE%20SOCIEDAD%20ANONIMA%5C,%5C41515120%5C el diecinueve de febrero del dos mil dieciocho). Asimismo, es de nuestro interés manifestar, que por ley número 9416, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 244, alcance 133, del veinte de diciembre del dos mil dieciséis, en el capítulo III, reformas de otras leyes, se adiciono un artículo 18 bis en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, en el cual se estipula en lo sucesivo: «... **"Artículo 18 bis.- Gestión de trámites estatales.** Toda persona física o jurídica que desee obtener o tramitar cualquier régimen de exoneración o incentivo fiscal, cualquier proceso de contratación pública, cualquier concesión, permiso o autorización para explotar bienes o servicios públicos, ante la Administración central o entes descentralizados, deberá encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias a las que estuviera obligada ante las dependencias del Ministerio de Hacienda. El Estado deberá verificar que los profesionales, al momento de ser contratados bajo cualquier condición o modalidad de empleo, se encuentren al día en sus obligaciones tributarias materiales y formales a las que estuvieran obligados...» (El suplido nos corresponde).

Del extracto de cita, puede concluirse que la voluntad del legislador, a partir de la vigencia de la Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal, es que cualquier persona que desee contratar con el Estado, debe estar al día con sus obligaciones tributarias, así como la presentación de las declaraciones ante la Administración Tributaria que le corresponda.

Que a la luz del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, el cual implícitamente impone la obligación legal a todos los oferentes participantes dentro de un proceso de contratación administrativo, a cumplir con lo establecido a la luz del inciso a) de la dicha reglamentación a presentar una declaración jurada en la que se acredite que el o los oferentes participantes se encuentre al día con el pago de los impuestos nacionales, sin embargo en el caso en estudio la empresa denominada ALQUILERES VALVERDE S.A., según consta a folio 056 cumplió con la presentación de la misma, declara bajo fe de juramento textualmente:

"Que se encuentra al día con el pago de todo tipo de impuestos nacionales y municipales de acuerdo al artículo 65, inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y del artículo 6 de la Ley No 3173 del 12 de agosto de 1963".

6. Que con el fin constatar mediante documento idóneo la situación real de la empresa ALQUILERES VALVERDE S.A, y a la vez garantizarle el derecho de defensa a dicho oferente es que esta Proveeduría Municipal procedió a notificar el Oficio PM-056-2018 de fecha 20 de Febrero del 2018, en el que se le concede un plazo perentorio de cuatro días hábiles, para que remita ante este departamento una certificación emitida por el Ministerio de Hacienda en la que conste que dicha sociedad se encuentra al día con los impuestos nacional (o bien como mínimo se encuentra un arreglo de pago suscrito al día).
7. Que al respecto el representante legal de la sociedad denominada ALQUILERES VALVERDE S.A, al ser las quince horas y cincuenta y tres minutos del día veinte de febrero del año en curso remite vía correo electrónico, una nota en la que indica literalmente:

(...) Con respecto al oficio en referencia, nos permitimos realizar la debida aclaración:

Presentamos certificación de parte de Juzgado Especializado de Cobro del II Segundo Circuito de San José, en la cual se establece el proceso de cobro judicial en contra de nuestra representada por parte del Ministerio de Hacienda, el mismo certifica que al día de hoy, no hay sentencia y solo se encuentra en estado de Tramite, al no existir una sentencia no se comprueba que nuestra representada haya faltado al deber de pagos de impuestos.

Basados en la Ley de Contratación Administrativa se establece lo siguiente:

"artículo 19 – Impedimentos para contratar (*) no podrán contratar con la administración aquellas personas físicas o jurídicas que estén:

- a) Cubiertas por el régimen de prohibiciones establecidas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - b) Inhabilitadas para contratar por la Administración, por haberse sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - c) Inhabilitadas para el ejercicio del comercio o se encuentren declarada en estado de insolvencia o quiebra-
- Nuestra representada no ha faltado a) del artículo 19.
 - Nuestra representada no ha faltado b) del artículo 19; ni tiene ningún apercibimiento previo.
 - Nuestra representada no ha faltado c) del artículo 19.

Por lo tanto no tenemos ninguna imposibilidad legal de contratar administrativamente, y al no haber sentencia sobre el proceso llevado por el Ministerio de Hacienda, no se ha comprobado la falta sobre la cual se nos acusa.

Sin embargo, a fecha seis de Marzo del dos mil dieciocho, dicha empresa no ha presentado los documentos originales, invocado en días anteriores, a pesar de haberme indica vía telefónico que los mismos me iban a ser remitidos vía correos de Costa Rica, pero ello no ocurrió, por lo que no se puedo constar de forma física la veracidad de los mismos, y no consta en los mismos autos.

CONSIDERANDO

Único: Que cabe mencionar que al ser una obligación legal cumplir cabalmente tanto con los principios rigen la materia, así como con la propia Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, por parte de todos aquellos oferentes que desplieguen alguna actividad contractual con los órganos o entes que conforman la administración pública, deberán presentar en toda oferta a las luz del artículo 65 inciso a) del Reglamento una declaración jurada bajo la gravedad de juramento, que indique que este se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales, situación que la empresa ALQUILERES VALVERDE S.A, acreditado como cierta en su oferta en su oportunidad.

Sin embargo, este Concejo Municipal de Distrito basados en el principio de buena fe, acepta a la citada empresa dicha declaración jurada como cierta, por ende habiendo el oferente cumplido a cabalidad con los demás requisitos técnicos y legales, requeridos en el pliego cartelario, es que dicta el acto de adjudicación a favor del Consocio A-VAL, cual se encuentra conformado por las empresas Alquileres Valverde S.A. 3-101-168406 e Inversiones y Alquileres Valverde S.A. cedula número 3-101-213319, ambas representadas legalmente por el señor **Francisco Javier Valverde Castro**, de la

Contratación Directa N° 2018CD-000002-01, denominada “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento al Camino 6-01-037 en las partes que hundimientos y desprendimientos de TSB3”, a través de la sesión ordinaria número: 91 – 18, artículo IV, inciso I, del 23 de Enero del 2018, a número: 91 – 18, artículo IV, inciso I, acuerdo N° 9.

Una vez firme el acto dictado por Concejo Municipal, se tiene noticia de parte del Ministerio de Hacienda, en su condición de órgano competente para la recaudación de impuesto a nivel nacional, y por ende como Administrador Tributario del Estado, le previene y acredita a este Concejo Municipal a través de su oficio DAE-CJ-OF-68-2018 un adeudo por la suma de **¢44.806.532,96**, generados de una deuda del contribuyente ALQUILERES VALVERDE S.A., persona con cédula jurídica 3-101-168406; **por concepto de impuesto sobre la renta de los períodos 06/2013, 09/2013, 12/2013, 06/2015 y 09/2015, así como de timbre de educación y cultura del período 12/2013** (según el numeral 115 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, lo anterior es información pública).

Situación que evidentemente desacredita lo establecido no solo establecido en la declaración jurada presentada por la empresa ALQUILERES VALVERDE S.A, sino que además incumple con el artículo 65 inciso a) del reglamento de contratación administrativo y a pesar de que la administración opto por solicitarle a su representante legal desvirtuar la información contenida en el citado oficio, a través de la presentación de una certificación o constancia que se encuentra al día o mantiene un arreglo de pago aprobado en tal condición y así sea confirme por parte de esa institución.

Lo cual, no ocurrió en el presente caso en estudio, ya que sus argumentos se encuentra enfocados a los impedimentos establecidos en los artículos 22 y 22 bis, 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa, lo cuales nunca han sido cuestionado por parte de esta proveeduría municipal, a pesar de ni siquiera haber hecho llegar los documentos originales que fundamentan tales argumentos.

En virtud de lo anterior, es que esta proveeduría municipal como órgano técnico institucional competente a la luz del artículos 219 y 222 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que al existir en el presente proceso un único oferente en estas condiciones le es imposible sugerir la re adjudicación a otro oferente con la finalidad de poder satisfacer el interés público de los vecinos del Distrito, por lo que a falta del mismo lo procedente es dejar sin efecto el acto de adjudicación a la luz del artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de contratación, ello sin dejar de lado que eventualmente la citada empresa podría haber incurrido en la figura del perjurio regulada por nuestro código Penal.

POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano, recomienda en este acto a este Órgano Colegiado dejar sin efecto el acto de adjudicación a favor de la empresa Alquileres Valverde S.A, adjudicatario la “Contratación Directa N°2018CD-000002-01 **“Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento al Camino 6-01-037 en las partes que hundimientos y desprendimientos de TSB3”**”, siendo que no puede prosperar la adjudicación por la situación que se encuentra el mismo, y habiendo falseado la información con respecto al estado tributario

actual, lo cual incumple lo establecido específicamente en el artículo 65 inciso a) del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativo.

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Apegarnos a la resolución PM-068-2018 emitida por el Dpto. de Proveeduría Institucional la cual cuenta con el aval de la Intendencia Municipal y por los hechos expuestos en la misma, **DEJAR SIN EFECTO** el acuerdo N°9 tomado en la sesión ordinaria número 91-2018, artículo IV, inciso i, del día 23 de enero del 2018, que textualmente dice: : “Adjudicar la **Contratación Directa N°2018CD-000002-01** para la “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento al Camino 6-01-037 en las Partes que Hundimientos y Desprendimientos del TSB3” por un monto de total de Diecisiete millones cincuenta y cinco mil colones con 00/100 (¢17.055.000,00)” a la empresa **Consorcio A-VAL** compuesta por Alquileres Valverde S.A. e Inversiones y Alquileres Valverde S.A”. votan los Concejales propietarios Eladio Picado Ramirez, Fernando Quesada López, Virginia Vargas Acosta, Dagoberto Villalobos Mayorga y Crisly Morales Méndez. **ACUERDO UNANIME.** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

c. Darío Álvarez Arguedas. Proveedor a.i. OFICIO PM 069-2018. Con VB de la Intendencia. ASUNTO. RESOLUCION sobre la contratación administrativa N°2018CD-000004-01 denominada “Colocación de Tratamiento Superficial Bituminoso dos capas en los Barrio los Yoses, el Zoológico y en Montezuma”.

El departamento de Proveeduría de este Concejo Municipal, al quince horas y dieciséis minutos del seis de marzo del dos mil dieciocho, el suscrito DARIO ALVAREZ ARGUEDAS, mayor, proveedor a.i., vecino de Cóbano, portador de la cédula de identidad número: uno – mil setecientos uno – doscientos ochenta, en mi condición de proveedor municipal de este Concejo, una vez visto y analizado el oficio N° DAE–CJ–OF-68 – 2018 de fecha 19 de Febrero del 2018, suscrito por el Lic. Diego E Sánchez Sánchez, en su condición de abogado institucional de Cobro Judicial del Ministerio de Hacienda, vía correo electrónico, con respecto al proceso de contratación administrativa, denominado “Colocación de Tratamiento Superficial Bituminoso dos capas en los Barrio los Yoses, el Zoológico y en Montezuma”. adjudicado a la empresa denominada ALQUILERES VALVERDE S.A, representada por el señor FRANCISCO JAVIER VALVERDE CASTRO, con base en los siguiente argumentos expuestos, se resuelve:

RESULTANDO

1. Que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, acordó en su sesión ordinaria número: 88 -18, artículo IV, inciso c del 3 de Enero del 2018, este ordena dar inicio con el proceso para la Contratación Directa N°2018CD-000004-01 denominada “Colocación de Tratamiento Superficial Bituminoso dos capas en los Barrio los Yoses, el Zoológico y en Montezuma”.
2. Que habiéndose ordenado la apertura de las ofertas para el día 15 de Enero del 2018, a las 2:30 am, en la proveeduría municipal de este Concejo la oferta presentada en el presente concurso por parte de la empresas Alquileres Valverde S.A. cedula número 3-101-168406, representada legalmente por el señor Francisco Javier Valverde Castro.
3. Que después de realizar un análisis técnico y legal, este consorcio cumplía con todos los requisitos establecidos en el cartel, por lo que esta proveeduría municipal como unidad técnica gestionante del presente proceso de contratación, tiene la obligación legal a la luz del artículo 219 y 222 de efectuar el respectivo estudio y valoración de las ofertas y brindar el respectivo informe debidamente razonado hasta el dictado del acto final.
4. Que producto de lo expuesto en dicho informe, es que el Concejo Municipal de Distrito en fecha 16 de Enero del 2018, en su sesión ordinaria número: 90 – 18, artículo IV, inciso g.2, acuerdo N° 3,

acuerda adjudicar la Contratación Directa N° 2018CD-000004-01 denominada “Colocación de Tratamiento Superficial Bituminoso dos capas en los Barrio los Yoses, el Zoológico y en Montezuma”, por haber cumplido con cada uno de los requisitos del cartel y ofrecer un mejor precio, se le adjudica Alquileres Valverde S.A., por un monto total de cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento veinte mil colones exactos (¢5.685.120,00).

5. Que encontrarse firme el acto de adjudicación a favor Alquileres Valverde S.A., y debidamente suscrito el contrato por ambas partes en fecha 26 de Enero del 2018 y no habiéndose dado aún orden de inicio para la ejecución del presente proyecto, es que esta proveeduría municipal en fecha 19 de Febrero del 2018, que tiene conocimiento vía correo electrónico el Departamento del oficio número: DAE-CJ-OF-68-2018 proveniente del Departamento de Cobro Judicial del Ministerio de Hacienda, a través del cual en su considerando único hace de conocimiento textualmente de lo siguiente:

(...) Que esta oficina se tramitan expedientes administrativos remitidos por la Administración Tributaria de Alajuela, números de referencia 2016 – 002193 y 2016 – 002758, con certificado de adeudo por la suma de ¢44.806.532,96 (cuarenta y cuatro millones ochocientos seis mil quinientos treinta y dos colones con noventa u seis céntimos), correspondiente a una deuda del contribuyente Alquileres Valverde S.A., persona con cédula jurídica 3-101-168406; por concepto de impuesto sobre la renta de los períodos 06/2013, 09/2013, 12/2013, 06/2015 y 09/2015, así como de timbre de educación y cultura del período 12/2013 (según el numeral 115 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, lo anterior es información pública).

El dieciséis de setiembre del dos mil diecisiete, este Departamento presenta la demanda de cobro judicial ante el Juzgado Especializado de Cobro del segundo circuito judicial de San José, asignándosele la sumaria número 17-009032-1763-CJ y actualmente se encuentra en fase de oposición de la demanda. En una revisión de la página web de la Contraloría General de la República, se puede constatar que su honorable Institución le adjudicó a Alquileres Valverde S.A., persona con cédula jurídica 3-101- 168406 un procedimiento licitatorio (adjunto pantallazo tomado de https://cgrweb.cgr.go.cr/pr02/f?p=307:31:0::NO:31:P31_W_ANIO,P31_W_CED_ADJUD,P31_W_ADJUDICATARIO,P31_TOT_MONTO_ADJUD_COL:2018,3101168406,%5CALQUILERES%20VALVERDE%20SOCIEDAD%20ANONIMA%5C,%5C41515120%5C el diecinueve de febrero del dos mil dieciocho). Asimismo, es de nuestro interés manifestar, que por ley número 9416, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 244, alcance 133, del veinte de diciembre del dos mil dieciséis, en el capítulo III, reformas de otras leyes, se adiciona un artículo 18 bis en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, en el cual se estipula en lo sucesivo: «... "Artículo 18 bis.- Gestión de trámites estatales. Toda persona física o jurídica que desee obtener o tramitar cualquier régimen de exoneración o incentivo fiscal, cualquier proceso de contratación pública, cualquier concesión, permiso o autorización para explotar bienes o servicios públicos, ante la Administración central o entes descentralizados, deberá encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias a las que estuviera obligada ante las dependencias del Ministerio de Hacienda. El Estado deberá verificar que los profesionales, al momento de ser contratados bajo cualquier condición o modalidad de empleo, se encuentren al día en sus obligaciones tributarias materiales y formales a las que estuvieran obligados...» (El suplido nos corresponde).

Del extracto de cita, puede concluirse que la voluntad del legislador, a partir de la vigencia de la Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal, es que cualquier persona que desee contratar con el Estado, debe estar al día con sus obligaciones tributarias, así como la presentación de las declaraciones ante la Administración Tributaria que le corresponda.

6. Que a la luz del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, el cual implícitamente impone la obligación legal a todos los oferentes participantes dentro de un proceso de contratación administrativo, a cumplir con lo establecido a la luz del inciso a) de la dicha reglamentación a presentar una declaración jurada en la que se acredite que el o los oferentes participantes se encuentre al día con el pago de los impuestos nacionales, sin embargo en el caso en estudio la empresa denominada ALQUILERES VALVERDE S.A., según consta a folio 084 cumplió con la presentación de la misma, declara bajo fe de juramento textualmente:

“Que se encuentra al día con el pago de todo tipo de impuestos nacionales y municipales de acuerdo al artículo 65, inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y del artículo 6 de la Ley No 3173 del 12 de agosto de 1963”.

7. Que con el fin constatar mediante documento idóneo la situación real de la empresa ALQUILERES VALVERDE S.A, y a la vez garantizarle el derecho de defensa a dicho oferente es que esta Proveeduría Municipal procedió a notificar el Oficio PM-057-2018 de fecha 20 de Febrero del

2018, en el que se le concede un plazo perentorio de cuatro días hábiles, para que remita ante este departamento una certificación emitida por el Ministerio de Hacienda en la que conste que dicha sociedad se encuentra al día con los impuestos nacional (o bien como mínimo se encuentra un arreglo de pago suscrito al día).

8. Que al respecto el representante legal de la sociedad denominada ALQUILERES VALVERDE S.A, al ser las quince horas y cincuenta y tres minutos del día veinte de febrero del año en curso remite vía correo electrónico, una nota en la que indica literalmente:

(...) Con respecto al oficio en referencia, nos permitimos realizar la debida aclaración:

Presentamos certificación de parte de Juzgado Especializado de Cobro del II Segundo Circuito de San José, en la cual se establece el proceso de cobro judicial en contra de nuestra representada por parte del Ministerio de Hacienda, el mismo certifica que al día de hoy, no hay sentencia y solo se encuentra en estado de Tramite, al no existir una sentencia no se comprueba que nuestra representada haya faltado al deber de pagos de impuestos.

Basados en la Ley de Contratación Administrativa se establece lo siguiente:

“artículo 19 – Impedimentos para contratar (*) no podrán contratar con la administración aquellas personas físicas o jurídicas que estén:

- a) Cubiertas por el régimen de prohibiciones establecidas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- b) Inhabilitadas para contratar por la Administración, por haberse sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- c) Inhabilitadas para el ejercicio del comercio o se encuentren declarada en estado de insolvencia o quiebra-
- Nuestra representada no ha faltado a) del artículo 19.
- Nuestra representada no ha faltado b) del artículo 19; ni tiene ningún apercibimiento previo.
- Nuestra representada no ha faltado c) del artículo 19.

Por lo tanto no tenemos ninguna imposibilidad legal de contratar administrativamente, y al no haber sentencia sobre el proceso llevado por el Ministerio de Hacienda, no se ha comprobado la falta sobre la cual se nos acusa.

Sin embargo, a fecha seis de Marzo del dos mil dieciocho, dicha empresa no ha presentado los documentos originales, invocado en días anteriores, a pesar de haberme indica vía telefónico que los mismos me iban a ser remitidos vía correos de Costa Rica, pero ello no ocurrió, por lo que no se puedo constar de forma física la veracidad de los mismos, y no consta en los mismos autos.

CONSIDERANDO

Único: Que cabe mencionar que al ser una obligación legal cumplir cabalmente tanto con los principios rigen la materia, así como con la propia Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, por parte de todos aquellos oferentes que desplieguen alguna actividad contractual con los órganos o entes que conforman la administración pública, deberán presentar en toda oferta a las luz del artículo 65 inciso a) del Reglamento deben presentar una declaración jurada bajo la gravedad de juramento, que indique que este se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales, situación que la empresa ALQUILERES VALVERDE S.A, acredito como cierta en su oferta en su oportunidad.

Sin embargo, habiéndose suscrito dicha empresa un contrato con este Concejo Municipal de Distrito, al amparo del principio de buena fe, al hacer la declaración jurada adjunta a la oferta como cierta, a pesar de haber sido la oferta presentada por la empresa ALQUILERES VALVERDE S.A, la de mejor precio para los intereses de la administración municipal y claro esta haber cumplido a cabalidad los requerimientos técnicos y legales establecidos en el pliego cartelario, es que se recomendó a este Órgano Colegiado el dictado del acto de adjudicación a favor de la empresas Alquileres Valverde S.A. 3-101-168406, representada para el efecto por el señor **Francisco Javier Valverde Castro**, la Contratación Directa N° 2018CD-000004-01, denominada denominada “Colocación de Tratamiento Superficial Bituminoso dos capas en los Barrio los Yoses, el Zoológico y en Montezuma”, acto materializado en la sesión ordinaria número: 90 – 18, articulo IV, inciso g.2, del 16 de Enero del 2018.

No obstante, una vez firme el acto dictado por Concejo Municipal y debidamente suscrito el contrato respectivo por ambas partes obligadas para la ejecución del proyecto, se tiene noticia de parte del Ministerio de Hacienda, en su condición de órgano competente para la recaudación de impuesto a nivel Nacional, y por ende como Administrador Tributario del Estado, le previene y acredita a este Concejo Municipal a través de su oficio DAE-CJ-OF-68-2018 un adeudo por la suma de ¢44.806.532,96, generados de una deuda del contribuyente ALQUILERES VALVERDE S.A., persona con cédula jurídica 3-101-168406; **por concepto de impuesto sobre la renta de los períodos 06/2013, 09/2013, 12/2013, 06/2015 y**

096/2015, así como de timbre de educación y cultura del período 12/2013 (según el numeral 115 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, lo anterior es información pública).

Situación que evidentemente viene a desacreditar lo establecido no solo establecido en la declaración jurada presentada por la empresa ALQUILERES VALVERDE S.A, sino que además incumple con el artículo 65 inciso a) del reglamento de contratación administrativo y a pesar de que la administración optó por solicitarle a su representante legal desvirtuar la información contenida en el citado oficio, a través de la presentación de una certificación o constancia que se encuentra al día o mantiene un arreglo de pago aprobado en tal condición y así sea confirme por parte de esa institución.

Lo cual, no ocurrió en el presente caso en estudio, ya que sus argumentos se encuentran enfocados a los impedimentos establecidos en los artículos 22 y 22 bis, 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa, lo cuales nunca han sido cuestionado en ningún momento por parte de esta proveeduría municipal, a pesar de ni siquiera haber hecho llegar los documentos originales que fundamentan tales argumentos.

Por tal razón, lo procedente en el presente caso en estudio recomendar la resolver contractualmente el contrato ya suscrito con la empresa ALQUILERES VALVERDE S.A, por motivos de ilegalidad antes expuesto, claro está por causas imputables únicamente al contratista, con fundamento el 11 de la Ley de Contratación Administrativa dejando sin efecto el mismo.

Tal incumplimiento genera que la administración municipal en su deber de garantizar el interés público que prevalece en el presente asunto y poder cumplir con el objetivo propuesto, es lo procedente recomienda en este acto a este Órgano Colegiado dejar sin efecto el acto de adjudicación por causa de la resolución contractual, para posteriormente en su lugar se proceda a re adjudicación la presente contratación a favor de la empresa GSS Asfaltos Alajuela S.A, al amparo del artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

En virtud de lo anterior, es que esta proveeduría municipal como órgano técnico institucional competente a la luz del artículos 219 y 222 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no menos importante me permito hacer de su conocimiento de que la citada sociedad podría estar incurriendo eventualmente en la figura del perjurio regulada por nuestro código Penal producto de dicho acto.

POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano, en este acto a este Órgano Colegiado dejar sin efecto el acto de adjudicación por causa de la resolución contractual, para posteriormente en su lugar se proceda a re adjudicación la presente contratación a favor de la empresa GSS Asfaltos Alajuela S.A, por la suma de ₡5.700.000 colones exacto, la Contratación Directa N°2018CD-000004-01 denominada “Colocación de Tratamiento Superficial Bituminoso dos capas en los Barrio los Yoses, el Zoológico y en Montezuma”, siempre y cuando una vez analizada minuciosamente la segunda oferta existen esta cumpla a cabalidad con todos los requisitos técnicos y legales establecidos en el pliego cartelario.

Todo lo anterior, en razón al incumplimiento del artículo 65 inciso a) del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, por haber falseado la información con respecto al estado tributario actual, lo cual incumple lo establecido el mismo.

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Acoger a la resolución PM-069-2018 emitida por el Dpto. de Proveeduría Institucional la cual cuenta con el aval de la Intendencia Municipal y por los hechos expuestos en la misma, **DEJAR SIN EFECTO** el acuerdo N°3 tomado en la sesión ordinaria número 91-2018, artículo IV, inciso g2, del día 16 de enero del 2018, que textualmente dice: “Adjudicar la **Contratación Directa N°2018CD-000004-01** “Colocación de Tratamiento Superficial Bituminoso 2 capas, en los Barrios los Yoses, El Zoológico y en Montezuma” por un monto de total de Cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento veinte colones con 00/100 (₡5.685.120,00) a la empresa Alquileres Valverde S.A.

2. Solicitarle a la administración, realice el estudio de la segunda oferta participante, la empresa GSS Asfaltos Alajuela S.A., a fin de que si cumplen con los requisitos de Ley proceder lo antes posible con la adjudicación”. Votan los Concejales propietarios Dagoberto Villalobos Mayorga, Fernando Quesada López, Virginia Vargas Acosta, Crisly Morales Méndez y Eladio Picado Ramirez. **ACUERDO UNANIME.** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

d. Cinthya Rodriguez. Intendente. OFICIO IC-099-2018. ASUNTO. Respuesta a solicitud de informe sobre órdenes sanitarias.
Expone el informe el Gestor Ambiental

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL
CIERRE TÉCNICO DEL ANTIGUO VERTEDERO MUNICIPAL
INFORME DE ESTADO DEL PROYECTO

Fecha de emisión	06 de marzo de 2018		
Fecha de revisión	Contenido	Realizado por:	Revisado por:
06/03/2017	Informe de Estado	Alberto Vásquez G.	Roberto Varela L.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	12
2. ANTECEDENTES	12
3. ACCIONES REALIZADAS	13
4. ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO	14
5. ACCIONES QUE SE VAN A REALIZAR	14
6. ESTADO ACTUAL SEGÚN LO SOLICITADO EN LA ORDEN SANITARIA	14
7. COMENTARIOS FINALES	14

LISTA DE SÍMBOLOS

ARS	Área Rectora de Salud
CMD	Concejo Municipal de Distrito
CTM	Corporación Tecnológica Magallanes S.A
GMRS	Gestión Municipal de Residuos Sólidos
SPEM	Sociedad Pública de Economía Mixta

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento es un informe de estado del proyecto "Cierre Técnico del Botadero", y se extiende a solicitud de la Intendencia del Concejo Municipal de Distrito (CMD).

La actual administración del CMD Cóbano considera como muy relevante la ejecución de este proyecto, razón por la cual el Departamento de Gestión Ambiental creado a mediados del año 2017 lo ha asumido como una de sus prioridades. La última propuesta para realizar el Cierre Técnico fue elaborada por el Ing. Milton Fonseca, representante legal de CTM, quien proponía una SPEM para realizar la Reconversión del Vertedero como premisa para el Cierre Técnico solicitado por el Ministerio de Salud, no obstante, esta propuesta se sigue evaluando, pero descartando la SPEM.

Este informe contiene las acciones estratégicas que se han considerado para realizar el Cierre Técnico del antiguo Vertedero Municipal, detallando una sección con los antecedentes, acciones realizadas, situación actual, lo previsto desarrollar a corto plazo y por último, se incluye una sección de comentarios finales.

2. ANTECEDENTES

Debido a disconformidades de los vecinos del distrito de Cóbano y de funcionarios públicos, a partir del mes de febrero del 2011 el de CMD Cóbano ha venido recibiendo notificaciones del Tribunal Ambiental Administrativo (TAA). En lo anterior se alega por el funcionamiento irregular del antiguo Vertedero Municipal, localizado en el barrio La Tranquilidad, y la contaminación de la quebrada afluente al río Biscoyol, producto de la misma actividad.

El día 12 de abril de 2017, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia solicitó que se declarara con lugar el recurso de amparo del expediente No. 17-005589-007 en contra del Concejo Municipal de Distrito Cóbano, por permitir los hechos descritos anteriormente.

No obstante, desde setiembre de 2010, el CMD Cóbano ha estado recibiendo órdenes sanitarias giradas por el ARS Peninsular, ordenando la presentación del proyecto de cierre técnico del vertedero, lo cual, sustenta el hecho de que este problema existe desde hace más de siete años y que a lo largo de varias administraciones se han venido

gestionando acciones para poner un punto final a la situación, sin embargo el problema no se ha resuelto satisfactoriamente, por lo que ese reto lo ha asumido la actual Administración del CMD.

Por otra parte, el día 28 de marzo de 2017, el ARS Peninsular giró la orden sanitaria OS-MF-28-2017, en la cual se ha ordenado dirigir los residuos sólidos a un Relleno Sanitario autorizado, retirar y no permitir el ingreso de personas externas al sitio, la suspensión del ingreso de desechos al vertedero municipal, realizar la limpieza de los lotes vecinos y realizar las acciones necesarias para la clausura del mismo, esto a partir del 6 junio de 2017. Consecuentemente, el CMD Cóbano pasó de tener un vertedero de operación inadecuada a no contar con un sitio para disponer sus residuos sólidos, por lo que se tuvo que adoptar un modelo de recolección y disposición final de residuos sumamente costoso.

3. ACCIONES REALIZADAS

El 12 de junio del 2017, el Ing. Edgar Calvo del Dpto. de Ingeniería del CMD de Cóbano, se reunió en San José con los expertos Jose Navarro y Milton Fonseca para exponer el problema existente con respecto al antiguo vertedero municipal y buscar una pronta solución al mismo. Como resultado de dicha reunión, se coordinó la visita de los expertos al sitio en cuestión para que se realizara una valoración inicial del problema.

El 23 de junio del 2017, el Sr. Jose Navarro realizó la visita al antiguo vertedero municipal para realizar la evaluación del sitio. Como producto de dicha evaluación, el experto se comprometió a elaborar una propuesta para resolver el problema.

El 27 de junio del 2017, el experto Jose Navarro envió su propuesta para resolver el problema planteado, la cual consistía en extraer material del sitio y trasladarlo a un relleno sanitario autorizado. Con lo anterior se pretendía poder usar el vertedero nuevamente pero con un manejo apropiado, puesto que ya no estaría sobresaturado y recuperaría vida útil. Esta propuesta fue rechazada debido a que no se contaba con los recursos necesarios para realizar una movilización tan excesiva de materiales (residuos y tierra) hacia otro lugar.

El 28 de junio del 2017, el Ing. Milton Fonseca realizó la visita al antiguo vertedero municipal para realizar la evaluación del sitio. Como producto de dicha evaluación, el experto se comprometió a elaborar una propuesta para resolver el problema.

El 5 de julio del 2017, el Ing. Milton Fonseca envió su propuesta para resolver el problema planteado la cual consistía en hacer una reconversión del sitio para aumentar la vida útil y la eficiencia del mismo. La reconversión está fundamentada bajo el concepto de "Mitigación Ambiental" y proponía intervenir el sitio, dando inicio a la reparación obligatoria en concordancia con la Orden Sanitaria en la que el Ministerio de Salud solicitó el cierre técnico. Dicha propuesta no fue descartada, ya que el nuevo Reglamento sobre Rellenos Sanitarios lo permite; así que se procedió a investigar más a profundidad la sugerencia del

Ing. Milton para evaluar su viabilidad.

El 11 de octubre del 2017, el Ing. Alejandro Campos, gestor ambiental en esa fecha, le envió un correo electrónico a la Dra. Torres con un informe del estado del proyecto "Gestión de la recolección de los residuos sólidos y reconversión del vertedero municipal". En dicho proyecto se propone que para hacer frente al problema, se podría realizar una reconversión del vertedero (adoptando la sugerencia del Ing. Milton Fonseca), dando paso a un futuro cierre técnico. Asimismo, se trata el tema de constituir una Sociedad Pública de Economía Mixta (SPEM), en la que el Consejo Municipal sería el socio mayoritario. Con dicha propuesta, se aprovecharía la experiencia técnica y empresarial de un socio privado para atender en conjunto todas las exigencias técnicas, ambientales y legales del proyecto.

El 12 de octubre del 2017, la Dra. Torres, directora del ARS Peninsular, respondió afirmando que para llevar a cabo un proyecto de reconversión del vertedero se requeriría una viabilidad ambiental, estudios y permisos de diseño, construcción, operación, mantenimiento y control, con lo cual, se convoca a una reunión para esclarecer los puntos que aún no estaban resueltos y debían resolverse para continuar con la gestión de dicho proyecto.

El 17 de octubre del 2017, durante una reunión con la Dra. Adriana Torres, se acordó realizar una gira al Relleno Sanitario Los Laureles con el concepto de "Mitigación Ambiental CTM", ubicado en Pococí, con el objetivo de recolectar información que permitiera justificar la necesidad y poder respaldar técnicamente la viabilidad de un proyecto de reconversión como ese para el distrito de Cóbano.

El 16 de noviembre del 2017, el Ing. Alejandro Campos le solicitó a la Lcda. Tatiana Araya, Promotora del IFAM, un espacio para dialogar sobre las posibilidades y mecanismos para tramitar un financiamiento con el IFAM que permitiera realizar el proyecto de reconversión del vertedero municipal del distrito de Cóbano. Como producto se obtuvo un documento en el que se enlistan los requerimientos y la estructura en que se debía presentar el perfil general del proyecto.

El 22 de noviembre del 2017, se realizó la gira técnica al Relleno Sanitario Los Laureles para comprobar que el relleno sanitario opera bajo los estándares requeridos por el Ministerio de Salud y valorar la viabilidad de ejecutar un proyecto con esas características en el distrito de Cóbano. Dicha gira contó con la participación del Vice-Intendente Roberto Varela, el Ing. Edgar Calvo, el Ing. Alejandro Campos y la Dra. Adriana Torres.

El 24 de noviembre del 2018, el Ing. Alejandro Campos se reunió con funcionarios del IFAM para establecer un monto base para realizar el proyecto de reconversión del antiguo vertedero municipal. Este monto se incluyó en los cálculos del ajuste tarifario que actualmente está vigente.

El 6 de enero del 2018, funcionarios del CMD de Cóbano realizaron una gira a la Municipalidad de Santa Cruz con el propósito de conocer la experiencia que ha tenido la administración de dicho cantón respecto a la conformación de una SPEM.

Los días 25 y 26 de enero del 2018, se realizó en Cóbano un taller sobre Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), al cual asistieron miembros del CMD luego de la invitación por parte del Sr. Franklin Murillo, director del SINAC. Dicho taller fue impartido por el MAP. Igor Zúñiga de la Universidad Nacional (UNA). El segundo día del taller se realizó una gira al antiguo vertedero municipal para conocer el aspecto que tiene un sitio impactado ambientalmente.

El 26 de enero del 2018, el Sr. Igor Zúñiga propuso traer un grupo de estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias Forestales de los cursos de Evaluación de Impacto Ambiental y de Formulación y Evaluación de Proyectos que él imparte en la Escuela de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional, quienes asumirían como proyecto final de ambos cursos elaborar una propuesta de remediación en términos ambientales y técnicos, estos serían un insumo importante en la gestión del cierre técnico del antiguo vertedero municipal. Todo bajo la supervisión del Sr. Igor y en coordinación con el CMD de Cóbano.

4. ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO

Hoy, 6 de marzo del 2018, se llevó a cabo una reunión con un funcionario del IFAM para definir el procedimiento para solicitar el financiamiento necesario para el cierre técnico y coordinar la realización del Perfil del Proyecto, del cual depende el financiamiento.

5. ACCIONES QUE SE VAN A REALIZAR

El 9 de marzo del 2018, el encargado del Dpto. de Gestión Ambiental se reunirá con el Sr. Igor Zúñiga en las instalaciones de la UNA con la finalidad de conocer y coordinar más a detalle todo lo relacionado con el proyecto que el profesor Zúñiga realizará en conjunto con sus estudiantes que será el principal insumo para el cierre técnico del antiguo vertedero municipal de Cóbano.

El 12 de marzo del 2018, el encargado del Dpto. de Gestión Ambiental se reunirá con el Ing. Milton Fonseca para actualizar la información sobre el tema de la reconversión del antiguo vertedero municipal.

Los días 27 y 28 de abril del 2018, el Sr. Igor Zúñiga realizarán la evaluación del antiguo vertedero en coordinación con el Dpto. de Gestión Ambiental con el fin de recabar toda la información necesaria para formular la propuesta de reparación y el estudio técnico del sitio.

El 15 de junio del 2018, será la presentación formal del proyecto final de los cursos de Evaluación de Impacto Ambiental y de Formulación y Evaluación de Proyectos con la propuesta de reparación y el estudio técnico del antiguo vertedero municipal, dirigida por el experto Igor Zúñiga en las Instalaciones de la UNA en Heredia. Ese mismo día se hará entrega al CMD de Cóbano el documento que será insumo esencial para llevar a cabo el cierre técnico.

6. ESTADO ACTUAL SEGÚN LO SOLICITADO EN LA ORDEN SANITARIA

A continuación, se hace referencia al estado actual de cada una de las actividades del cronograma presentado en la sección anterior.

Dirigir los residuos sólidos a un Relleno Sanitario autorizado

Actualmente los residuos sólidos del distrito de Cóbano se están recolectando con el Camión Recolector del CMD de Cóbano y se están llevando hasta el ahora Centro de Transferencia ubicado en el antiguo vertedero municipal. Una vez en el lugar, son transferidos y transportados por un Camión Contenedor que lleva los residuos hasta el Relleno Sanitario de Tecnoambiente en Miramar de Puntarenas.

Retirar y no permitir el ingreso de personas externas al sitio

En la actualidad el antiguo vertedero municipal tiene acceso restringido y únicamente se permite la entrada de personas autorizadas. No obstante, se cuenta con una persona encargada de custodiar el portón de entrada y perímetros del lugar.

Suspensión del ingreso de desechos al vertedero municipal

Actualmente en el lugar no se depositan residuos sólidos acatando a lo dispuesto por el Ministerio de Salud. No obstante, el lugar es usado como Centro de Transferencia provisional para trasladar los residuos sólidos hasta el Relleno Sanitario de Tecnoambiente en Miramar.

Realizar la limpieza de los lotes vecinos

Durante el último semestre del 2017 se envió personal dos veces para realizar las labores de limpieza y recolección de residuos en los lotes circundantes al antiguo vertedero municipal. Durante el presente año aún no se ha realizado dicha labor, no obstante, se pretende hacer durante el mes de marzo.

Presentar al ARS Peninsular el Plan de Cierre Técnico del Vertedero Municipal

Para la elaboración del Plan de Cierre Técnico se necesita definir si se realizará un cierre técnico con reconversión o sin él, así que se están realizando reuniones con expertos en el tema para definirlo lo antes posible (en el mes de marzo). Actualmente se están realizando y coordinando más reuniones con el IFAM para definir el Perfil del Proyecto y obtener el financiamiento que se requiere para su ejecución.

Realizar los trámites necesarios para contar con los planos constructivos

Este aspecto es recursivo y depende de la elaboración del Plan de Cierre Técnico.

Entregar la memoria de diseño y el manual de operación y mantenimiento

Este aspecto también es recursivo. Su realización será por la empresa que sea contratada para realizar el cierre técnico.

7. COMENTARIOS FINALES

El lunes 12 de marzo del 2018, durante la reunión con el experto Milton Fonseca, se determinará una fecha para llevar a cabo una reunión en las oficinas del IFAM en San José, la cual contará con la participación del Gestor Ambiental del CMD de Cóbano, el Vice-Intendente, Autoridades y Técnicos del IFAM; asimismo, se extenderá la solicitud al experto en reconversión y cierre técnico Milton Fonseca, a la Dra. Adriana Torres del ARS Peninsular y al

Sr. Igor Zúñiga de la UNA. Esto con el fin de definir los procedimientos técnicos y legales necesarios para comenzar lo más pronto posible con la ejecución del proyecto.

La solución Integral requiere de activa participación de los niveles técnicos y políticos (Concejo Municipal y Ministerio de Salud) para tomar las decisiones de manera oportuna y rápida, atendiendo las necesidades de los habitantes del distrito de Cóbano.

Hay experiencia de otros lugares con una problemática semejante a la que enfrentamos en el distrito de Cóbano y que lograron resolver el problema de manera eficiente.

Roberto Varela L

Vice Intendente.

Se realizan comentarios

PRESIDENTE. Agradece el tiempo y la explicación.

e. **Darío Álvarez Arguedas. Oficio PM 063-2017. Avalado por la Intendencia. ASUNTO. Pagos de contrataciones.**

e.1. Pago Parcial Licitación Abreviada N° 2017LA-000007-01 “Compra de Agregados Asfálticos para Realizar Trabajos con Emulsión Asfáltica Puntos del Distrito”

Orden de Compra N° 05-18 Factura N°29789/ 29787 Monto: ¢9.574.200,00

ORDEN DE COMPRA Y EXONERACION POR BIENES Y SERVICIOS

Orden N° 005-18

Fecha: 23 de enero del 2018

Pagada con Cheque N°_____

Señores:

Ferretería Cóbano S.A.

Ced: 3-101-271008

Pág. 1 de 1

Licitación Abreviada N°2017LA-000007-01 “Compra de Agregados Asfálticos para Realizar Trabajos con Emulsión Asfáltica Puntos del Distrito”

Sírvase entregar lo siguiente:

CANT	ARTICULO	CO	DI	GO	PR	P. UNIT.	TOTAL
690	Metros cubicos de Base granular tipo Csegun CR-2010	2	3	2	IIIV	10.400.00	7.176.000.00
1920	sacos de cemento Cemex de 50 kg	2	3	2	IIIV	5.800.00	11.136.000.00
690	transporte de metros cubicos de base granular	1	3	4	IIIV	6.521.74	4.500.000.00
1500	Metros cubicos de Base granular tipo Csegun CR-2010	2	3	2	IIIV	10.400.00	15.600.000.00
2700	sacos de cemento Cemex de 50 kg	2	3	2	IIIV	5.800.00	15.660.000.00
1500	transporte de metros cubicos de base granular	1	3	4	IIIV	6.750.00	10.125.000.00
		total: ¢					64.197.000.00
		SubTotal ¢					64.197.000.00
A esta orden de compra se le aplica retencion de 2% sobre el impuesto de la renta por Ley 7092 Articulo 23							1.283.940.00
TOTAL DE LA ORDEN: ¢							62.913.060

LEY 7794, ARTÍCULO 8:

“Concédase a las Municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos.”.

Karla Paniagua Varela

Jackeline Rodríguez Rodríguez

TESORERA

PROVEEDORA

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido facturas N° 29789 y 29787 correspondiente a la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N° 005-18 de la Licitación Abreviada No. 201LA-000007-01 “Compra de Agregados Asfálticos para Realizar Trabajos con Emulsión Asfáltica Puntos del Distrito”

- Que el monto total de la licitación es de sesenta y dos millones novecientos trece mil sesenta colones con/100 (¢62.913.060,00)
- Que este corresponde a pago parcial por un monto de nueve millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos colones con 00/100 (¢9.574.200,00)
- Que en el expediente consta oficio INGV-048-2018 (folio 161) del Ingeniero Ramirez el cual indica que los 740 sacos de cemento están resguardados en las bodegas de la Ferretería Cóbano y la base se está estoqueando en un previo en la comunidad de San Isidro.

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que realice el pago de las facturas N° 29789 y 29787 correspondiente a **pago parcial** de la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N° 005-18 de la **Licitación Abreviada No. 201LA-000007-01 “Compra de Agregados Asfálticos para Realizar Trabajos con Emulsión Asfáltica Puntos del Distrito”**, por un monto de **nueve millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos colones con 00/100 (¢9.574.200,00**, a la empresa Ferretería Cóbano S.A.”

ACUERDO UNANIME

- **e.2. Pago total de Licitación Abreviada N° 2017LA-000003-01 “Adquisición de un cargador- retroexcavador (Back Hoe) Totalmente Nuevo”**
Orden de Compra N° 168-17 Factura N°185167 Monto: \$100.350,00

ORDEN DE COMPRA Y EXONERACION POR BIENES Y SERVICIOS

Orden Nº 168-17

Fecha: 28 de diciembre del 2017

Pagada con Cheque Nº _____

Señores:

Comercial de Potencia y Maquinaria S.A.

Ced: 3-101-155082

Pag. 1 de 1

Licitación Abreviada Nº2017LA-000003-01 “Adquisición de un Cargador-retroexcavador (Back Hoe) Totalmente Nuevo”

Sírvase entregar lo siguiente:

CANT	ARTICULO	CO	DI	GO	PR	P. UNIT.	TOTAL
	Retroexcavador JOHN DEERE AÑO 2017 MOTOR 1T0310SLPHC316135 Estilo 310SL	5	1	1	IIIVC		100.350.00
		total:\$					100.350.00
		SubTotal \$					100.350.00
A esta orden de compra se le aplica retencion de 2% sobre el impuesto de la renta por Ley 7092 Articulo 23							2.007.00
TOTAL DE LA ORDEN: \$							98.343

INTENDENTE

TESORERO a.i.

PROVEEDORA

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido facturas N°185167 correspondiente a la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N° 168-18 de la Licitación Abreviada No. **2017LA-000003-01 “Adquisición de un cargador- retroexcavador (Back Hoe) Totalmente Nuevo”**
- Que el monto total de la licitación es de cien mil dólares trescientos cincuenta (\$100.350,00)
- Que consta en el expediente OFICIO INGV del ingeniero Ramirez (folio 347) en el cual informa que recibió un restroexcavador marca John Deere totalmente nuevo , quedando por entregar llanta delantera y trasera con sus respectivos aros

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que realice el **pago total** de la factura N°185167 correspondiente a la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N° 168-18 de la Licitación Abreviada No. **2017LA-000003-01 “Adquisición de un cargador- retroexcavador (Back Hoe) Totalmente Nuevo”**, por un monto de cien mil cien mil dólares trescientos cincuenta (\$100.350,00), a la empresa Comercial de Potencia y Maquinaria S.A.” **ACUERDO UNANIME**

- **e.3. Pago total de Contratación Directa No. 2017CD-000017-01” Maquinaria para intervenir camino que comunica a las comunidades Concepción-Rio Frio-La Esperanza”**

Orden de Compra N° 028-17 Factura N°2357 Monto: ¢7.640.000,00

Nota: Con este pago se estaría completando la obra

Se adjunta expediente para verificación de la información

ORDEN DE COMPRA Y EXONERACION POR BIENES Y SERVICIOS

Orden N° 028-17

Fecha: 24 de abril del 2017

Pagada con Cheque N°_____

Señores

Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada

Ced. 3-102-034103

Pag. 1 de 1

Contratación Directa N°2017CD-000017-01 “Maquinaria para intervenir camino que comunica a las comunidades Concepción-Rio Frio-La Esperanza”

Sírvase entregar lo siguiente:

CANT	ARTICULO	CO	DI	GO	PR	P. UNIT.	TOTAL
110	Hora Niveladora	1	8	2	III	38.000.00	4.180.000.00
66	Hora compactadora	1	8	2	III	25.000.00	1.650.000.00
77	Hora Tanque de agua	1	8	2	III	18.000.00	1.386.000.00
40	Hora excavadora	1	8	2	III	40.000.00	1.600.000.00
160	Hora vagoneta (tres unidades)	1	8	2	III	18.000.00	2.880.000.00
		total: ¢					11.696.000.00
		SubTotal ¢					11.696.000.00
A esta orden de compra se le aplica retencion de 2% sobre el impuesto de la renta por Ley 7092							
Articulo 23							233.920.00
TOTAL DE LA ORDEN: ¢							11.462.080

LEY 7794, ARTÍCULO 8:
“Concédase a las Municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos.”.
Cintha Rodríguez Quesada Karla Paniagua Varela Jackeline Rodríguez Rodríguez
INTENDENTE TESORERA PROVEEDORA

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido factura N° 02357 correspondiente a la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N° 028-17 de la Compra Directa No. 2017CD-000017-01” Maquinaria para intervenir camino que comunica a las comunidades Concepción-Rio Frio-La Esperanza”
- Que el monto total de la contratación es de once millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochenta colones con 00/100 (¢11.462.080,00)
- Que este corresponde al último pago de la contratación un monto de siete millones seiscientos cuarenta mil colones con 00/100 (7.460.000,00)
- Que en el expediente consta visto del Ingeniero Vial de los trabajos ejecutados por esta contratación (folio 135)

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que realice el pago de la factura N° 02357 correspondiente al último pago de la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N°028-17 de la Compra Directa No. 2017CD-000017-01” Maquinaria para intervenir camino que comunica a las comunidades Concepción-Rio Frio-La Esperanza””, por un monto de siete millones seiscientos cuarenta mil colones con 00/100 (7.460.000,00) a la empresa Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada,” **ACUERDO UNANIME**

f. Darío Álvarez Arguedas. Oficio PM 070- 2017. Avalado por la Intendencia. ASUNTO. Solicitud de autorización de un pago

f.1. Pago parcial. Licitación Abreviada N° 2017LA-000005-01 “COLOCACIÓN DE 2000 METROS DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN TRES CAPAS EN y 500 METROS DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN DOS CAPAS”

Orden de Compra N° 002-18 Factura N°0272 Monto: ¢20.890.000.00
ORDEN DE COMPRA Y EXONERACION POR BIENES Y SERVICIOS
Orden N° 002-18
Fecha: 12 de enero del 2018 Pagada con Cheque N° _____

Señores:
G SS Asfaltos Alajuela S.A.
Ced:3-101-253334
Pag. 1 de 1
Licitación Abreviada N°2017LA-000005-01 “COLOCACIÓN DE 2000 METROS DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN TRES CAPAS EN y 500 METROS DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN DOS CAPAS”
Sírvasse entregar lo siguiente:

CANT	ARTICULO	CO	DI	GO	PR	P. UNIT.	TOTAL
	“COLOCACIÓN DE 2000 METROS DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN TRES CAPAS EN y 500 METROS DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO EN DOS CAPAS”	5	2	2	III		103.900.000.00
		total: ¢					103.900.000.00
		SubTotal ¢					103.900.000.00
A esta orden de compra se le aplica retencion de 2% sobre el impuesto de la renta por Ley 7092 Articulo 23							2.078.000.00
TOTAL DE LA ORDEN: ¢							101.822.000

LEY 7794, ARTÍCULO 8:
“Concédase a las Municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos.”.
Cinthya Rodríguez Quesada Fabio Vargas Montero Jackeline Rodríguez Rodríguez
INTENDENTE TESORERO a.i PROVEEDORA

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido factura N° 0272 correspondiente a la orden de compra y exoneración por bienes y servicios N° 002-18 de la Licitación Abreviada No. **2017 LA-000005-01 “Colocación de 2000 metros de tratamiento superficial Bituminoso en tres capas y 500 metros de tratamiento superficial bituminoso en dos capas”**
- Que el monto total de la contratación es de ciento un millones ochocientos veintidós colones con 00/100 (¢101.822.000,00)
- Que este corresponde a un pago parcial por un monto de veinte millones ochocientos noventa mil colones con 00/100 (20.890.000,00)
- Que en el expediente consta oficio INGV-039-2017 del Ingeniero Vial en el cual indica que se recibe satisfactoriamente el suministro de material granular (940 m3) y el cemento (45 ton) agrega que el trabajo no se ha concluido solamente se ha colocado la base granular y estabilizado con cemento en el caso de Cabuya y el campo ferial y colocado la base granular frene a la escuela de la comunidad de Las Delicias.

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor **SE ACUERDA:** “Autorizar a la Intendencia para que realice el pago de la factura N° 0272 correspondiente a pago parcial de la orden de compra y

exoneración por bienes y servicios N°002-18 de la Licitación Abreviada No. **2017 LA-000005-01 “Colocación de 2000 metros de tratamiento superficial Bituminoso en tres capas y 500 metros de tratamiento superficial bituminoso en dos capa”**, por un monto de veinte millones ochocientos noventa mil colones con 00/100 (¢20.890.000,00)

G.S.S. Asfaltos Alajuela S.A.” **ACUERDO UNANIME**

CINTHYA. Solicito la aplicación del artículo 45 a todos los pagos

PRESIDENTE. No le vamos a aplicar el 45, porque si existiera algún error habría tiempo de corregir, además tenemos tiempo para cancelar

CINTHYA. Que conste en actas que lo solicite.

g. Cinthya Rodriguez Quesada. OFICIO IC-093-2018. ASUNTO. Respuesta a solicitud de transporte para reunión con la viceministra de gobernación.

Agrega que pueden llevar a los miembros de la comisión pero el Concejo asume la responsabilidad por algún accidente. El Chofer será Leonardo. SE CONOCE

h. Ya se inició el arreglo de Río Frio

i. El viernes presente a Laura el presupuesto extraordinario y junto con Yocelyn se tomó la decisión de dejar 35 millones de zmt para el plan regulador integral de Santa Teresa.

j. Yocelyn Azofeifa Alvarado. Coordinadora a.i. zmt. OFICIO ZMT-044-2018. Avalado por la Intendencia. ASUNTO: Uso de Zona Pública Solicitado por la Federación de Surf de Costa Rica.

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo dar pase de la solicitud realizada por el señor Randall Chaves Arrieta, Cedula , 1-0796-0587, presidente de la Federación de Surf de Costa Rica, en el cual se solicita uso de la Zona Publica en Playa Carmen entre los mojones 68 al 71, con el fin de realizar la cuarta fecha del Circuito Nacional de Surf 2018, los días sábado 14 y domingo 15 de abril del 2018, de 07:00a.m. a 06:00p.m, los dos días.

En mi condición de Coordinador a.i., del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, me permito manifestarle las siguientes recomendaciones esto con el fin de que este Concejo Municipal considere la posibilidad de otorgar el permiso para efectuar dicha actividad:

Primero: La actividad solo se podrá llevar a cabo en el sitio solicitado el cual se ubica entre los mojones 68 al 71 del sector costero de Playa Carmen, el día sábado 14 y domingo 15 de abril, de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., por tal razón no se podrá exceder el tiempo concedido para la realización del evento.

Segundo: No se deben permitir instalaciones permanentes para tales eventos, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.

Tercero: Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, o sea, se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia se puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.

Cuarto: La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.

Quinto: No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el artículo número 9 del reglamento de la ley 6043 que indica textualmente lo siguiente:

En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido

transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal.

Concordancias:

Ley 6043, Art. 20.

Ley de Tránsito No 7331, de 13 de abril de 1993, Arts. 1, 127 y 130, inciso m). Según lo estipulado en esta ley, la circulación de vehículos automotores por las playas del país se encuentra prohibida y sancionada con multa. No se diferencia expresamente entre zona restringida y zona pública.

Las excepciones a esta prohibición son las siguientes:

Cuando la dirección general de ingeniería de tránsito lo autorice, ante una necesidad de comunicación y por no existir otra vía alterna en condiciones de circulación aceptable.

Para sacar o meter embarcaciones al mar.

En casos de emergencia o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas.

En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales.

Sexto: Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

Séptimo: Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa (Zona Pública) finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales y la basura generada en dicho evento.

Octavo: Se prohíbe la venta de comidas y bebidas alcohólicas en el área del evento.

Noveno: Se prohíbe realizar fogatas.

Décimo: Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.

Undécimo: Así mismo este Concejo deberá cerciorarse que para la realización de dicha actividad se cuenten con los permisos pertinentes.

En virtud de lo expuesto anteriormente es que este departamento de zona marítimo terrestre no encuentra oposición a que se realice la cuarta fecha del Circuito Nacional de Surf 2018, siempre y cuando se cumpla con los puntos indicados anteriormente; por lo que Concejo será el que considera el otorgamiento o no de dicho permiso, de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen C-304-2014, del cual en lo que nos interesa cita lo siguiente:

“... un evento recreativo, deportivo, de índole cultural o de esparcimiento, programado para un periodo determinado de tiempo, y cuya realización no requiera de ningún tipo de construcción más allá de obras sencillas de fácil remoción, se requiere el permiso extendido por la municipalidad competente, por medio de un acuerdo del concejo. Eso sí, en cada caso la municipalidad debe vigilar el cumplimiento de la afectación al uso común de la zona pública, de manera que la actividad a realizar no comprometa el libre tránsito, ni perjudique las condiciones naturales de la franja inalienable de cincuenta metros.

Y es que como expresamente dispone el artículo 9 del reglamento de la LZMT en el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural.”

Se deja pendiente para que el departamento nos ayude a ubicarnos bien con los mojones

- k. Cinthya Rodriguez. Intendente. OFICIO IC.087-2018 Asunto:** Modificación del oficio IC-420-2017 del 26 de junio del 2017, en el cual se reduce el cronograma propuesto a 8 años.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido Informe IC-087-2018 suscrito por la Intendente Municipal en el cual presenta cronograma final ajustado a 8 años para dar cumplimiento a orden emitida mediante el oficio número OFICIO 10862 del Área de Denuncias e investigación de la Contraloría General de la República, de recordatorio de lo acordado en la reunión del 14 de setiembre del 2017, realizada en este Concejo Municipal, donde se otorgó hasta el 28 de febrero del 2018 para que la administración presente a consideración de este órgano colegiado una reformulación del

plazo de lo ordenado en el informe DFOE-DI-1627, el cual implicaría una disminución significativa de los tiempos propuestos inicialmente.

ACUERDO N° 8

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Aprobar el OFICIO IC-087-2018 suscrito por la Intendente Municipal en el cual presenta cronograma final ajustado a 8 años para dar cumplimiento a orden emitida mediante el oficio número 10862 del Area de Denuncias e investigación de la Contraloría General de la Republica, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente me permito presentar cronograma final ajustado a 8 años para dar cumplimiento a orden emitida mediante el oficio número 11842 (DFOE-DI-1627) del 09 de setiembre de 2016 , suscrito por el Licenciado Rafael Picado López, gerente del área de denuncias e investigaciones de la Contraloría General de la República, en el cual se indican las acciones a desarrollar tendientes a resolver de manera definitiva las anomalías detectadas, esto según los tramites dispuestos en la normativa vigente y de este modo efectuar el debido proceso, por lo indicado anteriormente esta intendencia presenta el plan de acciones en el cual se describen los tramites descritos en el cronograma para atender las presuntas irregularidades que fueron detectadas por ese órgano contralor en un tiempo perentorio de 8 años.

Elaboración de levantamiento de los ocupantes de la ZMT.

Con el fin de conocer por quienes se encuentra ocupada la Zona Marítimo Terrestre del Distrito de Cóbano, el departamento de Zona marítimo Terrestre mediante el oficio número ZMT-090-2017 de fecha 24 de julio del año en curso, dio traslado a esta intendencia municipal, listado en el cual se encuentran contenidos un total 355 casos, correspondiente a los ocupantes de la Zona Marítimo Terrestre (Zona Publica y Zona Restrignida y que cuenten o no con una concesión aprobada), en el cual se evidencia desarrollo constructivo, clasificados por sector costero, así como la actividad ocupacional que se encuentra desarrollando actualmente en los doscientos metros de la franja costera en administración de este Concejo Municipal de Distrito.

Análisis de la información recabada (Traslado al departamento de patentes y construcciones con el fin de que realicen un análisis exhaustivo con base en los registros informáticos y documentales con que cuenta esta administración municipal, si el ocupante cuenta o no con una licencia municipal)

Que esta intendencia municipal procedió a dar traslado el día 27 de julio del 2017, el listado que fue traslado mediante oficio número ZMT-090-2017 por el departamento de Zona marítimo Terrestre, en el cual se indicara cuáles son los puntos de análisis y requerimiento de información que deberán de entregar a esta intendencia municipal. El análisis de dicha formación se deberá de realizar confrontando el listado de los ocupantes con los registros que cuente (documentales y digitales) esta administración municipal, para lo cual el departamento de construcciones y de patentes deberá de verificar si la persona cuenta o no con una licencia municipal, y en el caso de que se determine que si existe el otorgamiento de un permiso constructivo o una patente municipal, se conforme un expediente en el cual se contenga copia de la información que respalde la existencia del mismo, siendo que se conoce de casos en los cuales únicamente existe un acuerdo que se refleja en actas del Concejo pero no existe el permiso constructivo o los requisitos exigidos por Ley para el otorgamiento del mismo. Casos similares se presentan con el otorgamiento de las patentes municipales siendo que se evidencia falta de documentación a falta de cumplimiento de requisitos. Este análisis tiene como fecha límite para ser entregado el día 05 de marzo del año en curso

Entrega de Levantamiento de las construcciones-actividades existentes en la ZMT

El departamento de Zona Marítimo Terrestre deberá de entregar un informe elaborado por el inspector del departamento en el cual detalle con exactitud la cantidad de construcciones existentes en la parcela, así como sus dimensiones y uso que se les está dando, lo anterior con el fin de incorporarlos a los respectivos expedientes y contar con información actualizada al momento de realizar el análisis de los mismos por parte de las asesorías Legales. Fecha límite para hacer entrega el día 02 de marzo del año en curso.

Entrega de informe a la Intendencia Municipal.

Que la información que se desprenda de la revisión realizada por cada departamento, se deberá de suministrar a mi persona esto mediante un informe en el cual se detallara la siguiente información: si esta cuenta o no con una licencia municipal y se adjunte una copia de la información que la respalde, tal como son los: permisos constructivos, actas de Concejo, recibos de pago, inspección de campo, constancias

emitidas por el encargado de cada departamento en cual se haga constar si cuentan o no con una licencia municipal así cualquier otro tipo de documento en el cual se evidencia la generación de las mismas (expedientes del trámite). De la documentación que se logre recabar se deberá de conformar un expediente el cual deberá de aportarse debidamente certificados por la Secretaria del Concejo Municipal. Lo señalado anteriormente es con el fin de dar traslado a los asesores legales para que elaboren el análisis de cada caso y en el cual se recomendará al Concejo Municipal el trámite a seguir.

La fecha final para la presentación de los informes por parte de los departamentos de construcciones y patentes será el día 06 de marzo del 2018.

Análisis previo de los casos con la etapa de recolección de datos concluida

A partir de la entrega del informe por parte de los encargados del departamento de construcciones y patentes, se hará una sesión de trabajo entre los asesores legales y la intendencia con el propósito de que sean analizados los expedientes conformados con toda la información recabada mediante los cuales se determinara y se recomendara al Concejo Municipal, cuál será el trámite a seguir por cada caso, esto según la información contenida en el informe realizado por el departamento de patentes y construcciones de la información referente a cada ocupante (si cuenta uno con licencias municipales así como si cuenta o no con una concesión aprobada e inscrita y la ubicación de las mismas). Fecha límite para la entrega del análisis de cada caso será el 20 de marzo del año en curso.

Traslado de expedientes con la etapa de recolección de los documentos concluida al Concejo Municipal Cóbano y con acuerdo que autoriza la intendencia a trasladar todos los expedientes correspondientes al Concejo Municipal de Puntarenas.

Conformados todos los expedientes de cada caso la intendencia con acuerdo del Concejo Municipal Cóbano dará traslado al Concejo Municipal de Puntarenas de todos los expedientes para que este órgano proceda a tomar acuerdo según corresponda.

Elevación a quien corresponda.

En cuanto se establezcan los casos a resolver por el Concejo Municipal de Distrito Cóbano se le asignaran a los asesores legales para que inicien de inmediato el procedimiento correspondiente según la normativa vigente, y en apego al principio del debido proceso, sin que sea posible definir para estos la fecha exacta de su cumplimiento, sin embargo deberán establecer fechas en los cronogramas que se elaboren para cada caso en específico, siendo necesario definir quién será la persona responsable de la elaboración y actualización de los mismos, esto con el fin de dar seguimiento y velar por su cumplimiento. Por finalizado el proceso y en los casos en los cuales se determine dentro de las sanciones la demolición de las obras constructivas existentes por parte de la administración municipal, se deberá de proceder de inmediato con las actividades relacionadas con el proceso cobratorio del costo incurrido al efectuar la demolición.

Ocupantes de la Zona Pública

Que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, deberá de proceder de forma inmediata con la búsqueda de opciones de vivienda para cada una de las personas que se determine no cuentan con una vivienda a la cual se puedan trasladar y que estén ocupando actualmente la zona pública (información que se desprenderá del levantamiento de los ocupantes suministrado por el departamento de ZMT). Estas acciones son necesarias que se tomen, con el fin de no ocasionar un caos social por el desalojo de las mismas, sin haber buscado antes una solución real a la problemática habitacional que sufrirían al momento de proceder con el desalojo y demolición de las obras constructivas, al dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa Ley 6043 y su reglamento.

Responsabilidad que recae en el Concejo Municipal y la administración por lo que este deberá de proceder a la búsqueda de soluciones en relación a este punto, siendo necesario que cada una de las acciones realizadas queden debidamente documentadas, con el fin de conformar un expediente de respaldo de las mismas así mismo se deberá de informar a esta intendencia municipal el avance y los resultados definitivos de la gestión realizada, al presentar una solución definitiva así como indicar cuáles deben ser los pasos a seguir por parte de la administración. Para este caso se debe ser razonables, por lo que las medidas de acción con el fin de dar solución del problema habitacional de los ocupantes de la zona pública, se tendrán por concluidas el 21 de julio del año 2018, fecha en la cual finaliza la aplicabilidad de la Ley 9373 denominada Ley de Protección de los Ocupantes de Zonas Clasificadas como Especiales, posterior a esa fecha se deben de informar a la Intendencia Municipal el resultado final de las gestiones realizadas por ese Concejo Municipal e instruir a la misma sobre el procedimiento a realizar.

Por lo tanto y según lo expuesto anteriormente el plazo en el cual se deberá desarrollar el cronograma propuesto se reduce a 8 años, separando los casos que por imperativo legal deberá ser trasladado al conocimiento de la Municipalidad de Puntarenas y los que son de carácter sancionador por acciones de los administrados serán resueltos por el Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

Hacemos la observación de que el periodo de 8 años indicado queda sujeto a la respuesta que sobre el tema tengan las autoridades de la Municipalidad de Puntarenas, pudiendo aumentar o disminuir dicho caso". **ACUERDO UNANIME**

**ARTICULO V. MOCIONES
SE DISPENSA**

**ARTICULO VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE
SE DISPENSA**

**ARTICULO VII. INFORME DE LOS CONCEJALES
Se dispensa**

ARTICULO VIII. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

**a. MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1-2018
DICTAMEN Nº 2**

Comisión de Hacienda y Presupuesto

ANALISIS DE DOCUMENTOS

Modificación Presupuestaria N 1 2018

ASUNTO. Primera Modificación Presupuestaria 2018

RECOMENDACIÓN:

Una vez analizada la modificación presupuestaria N1 2018. Por un monto de Ochenta y cuatro millones ochocientos seis mil treinta y un colones con 00/100 (¢84.806.031,00). Se recomienda al honorable Concejo aprobar dicha modificación, ya que la misma se ajusta a las necesidades requeridas

Fernando Quesada López
Secretario

Dagoberto Villalobos Mayorga
Presidente.

Manuel Ovarés Elizondo
Miembro comisión

CONSIDERANDO:

- ✚ Que la comisión de Hacienda y presupuesto ha presentado dictamen del análisis realizado a la modificación presupuestaria 01-2018 presentada por la Intendencia mediante OFICIO IC-077-2018 mediante el cual realiza la respectiva justificación
- ✚ -Que la comisión recomienda lo siguiente: “Se recomienda al honorable Concejo aprobar dicha modificación por un monto de Ochenta y cuatro millones ochocientos seis mil treinta y un colones con 00/100 (¢84.806.031,00)
- ✚ Que se ha conocido la modificación del Plan anual Operativo.

ACUERDO Nº9

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Aprobar la Modificación presupuestaria 01-2018 presentada por la Intendencia y dictaminada por la comisión de hacienda y presupuesto por un monto total de **Ochenta y cuatro millones ochocientos seis mil treinta y un colones con 00/100 (¢84.806.031,00)**, según se detalla a continuación:

 CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2018			
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
			-
PROGRAMA I		8,451,463.00	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	8,401,463.00	99%
02	AUDITORIA INTERNA	50,000.00	1%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
			-
PROGRAMA II		33,248,818.00	100%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	463,002.00	1%
15	ZONA MARITIMO TERRESTRE	5,502,540.00	17%
16	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	15,230,000.00	46%
25	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	100,000.00	0%
26	DESARROLLO URBANO	11,953,276.00	36%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA III			
			-
PROGRAMA III		43,105,750.00	100%
02	VIAS DE COMUNICACIÓN:		
III-02-01	UTGV (Junta Vial)	1,856,780.00	4%
III-02-02	MANTENIMIENTO VIAS DE COMUNICACIÓN	41,248,970.00	96%
05	INSTALACIONES	-	0%
06	OTROS PROYECTOS	-	0%
07	OTROS FONDOS E INVERSIONES	-	0%

 CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2018 SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA I			
			-
EGRESOS TOTALES		8,451,463.00	100%
0	REMUNERACIONES	5,541,870.00	66%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000.00	1%
9	CUENTAS ESPECIALES	2,859,593.00	34%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA II			
			-
EGRESOS TOTALES		33,248,818.00	100%
1	SERVICIOS	15,617,000.00	47%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,964,617.00	6%
5	BIENES DURADEROS	15,667,201.00	47%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA III			
			-
EGRESOS TOTALES		43,105,750.00	100%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,248,970.00	3%
9	CUENTAS ESPECIALES	41,856,780.00	97%

			
CONCEJO MUNICIPAL COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2018			
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		7,371,463.00	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	7,321,463.00	99%
02	AUDITORIA INTERNA	50,000.00	1%
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		25,666,818.00	100%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	463,002.00	2%
15	ZOMA MARITIMA TERRESTRE	5,502,540.00	21%
16	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	15,230,000.00	59%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2,955,000.00	12%
25	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	1,180,000.00	5%
26	DESARROLLO URBANO	336,276.00	1%
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA III: INVERSIONES			
PROGRAMA III		51,767,750.00	100%
01	EDIFICIOS	8,662,000.00	17%
02	VIAS COMUNICACIÓN:	-	0%
III-02-01	UTGV (Junta Vial)	1,856,780.00	4%
III-02-02	MANTENIMIENTO VIAS DE COMUNICACIÓN	41,248,970.00	80%

			
CONCEJO MUNICIPAL COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2018			
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA I			
			-
EGRESOS TOTALES		7,371,463.00	100%
0	REMUNERACIONES	7,321,463.00	99%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000.00	1%
PROGRAMA II			
			-
EGRESOS TOTALES		25,666,818.00	100%
0	REMUNERACIONES	5,301,818.00	21%
1	SERVICIOS	19,185,000.00	75%
5	BIENES DURADEROS	100,000.00	0%
9	CUENTAS ESPECIALES	1,080,000.00	4%
PROGRAMA III			
			-
EGRESOS TOTALES		51,767,750.00	86%
0	REMUNERACIONES	3,005,750.00	6%
1	SERVICIOS	40,000,000.00	77%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,406,000.00	3%
5	BIENES DURADEROS	7,356,000.00	14%

			
CONCEJO MUNICIPAL COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2018			
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
			-
	EGRESOS TOTALES	84,806,031.00	100%
0	REMUNERACIONES	5,541,870.00	7%
1	SERVICIOS	15,617,000.00	18%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,263,587.00	4%
5	BIENES DURADEROS	15,667,201.00	18%
9	CUENTAS ESPECIALES	44,716,373.00	53%
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
			-
	EGRESOS TOTALES	84,806,031.00	100%
0	REMUNERACIONES	15,629,031.00	18%
1	SERVICIOS	59,185,000.00	70%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,456,000.00	2%
9	CUENTAS ESPECIALES	1,080,000.00	1%
5	BIENES DURADEROS	7,456,000.00	9%

							
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2018							
Aprobado en sesion ordinaria n° -2017 articulo , inciso de fecha 2017							
Progra ma	Servicio	Código	Descripción	Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo
				Disponible	Rebaja	Aumenta	Saldo
			ADMINISTRACION GENERAL	254,223,370.	7,321,463.	7,321,463.	254,223,370.
I	01	9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	5,000,000.00	1,779,593.00	-	3,220,407.00
I	01	0 02 03	Disponibilidad laboral	3,648,387.00	3,648,387.00	-	-
I	01	0 01 03	Servicios especiales	23,455,113.00	1,893,483.00		21,561,630.00
I	01	0 01 01	Sueldos para cargos fijos	109,919,615.00	-	1,419,548.00	111,339,163.00
I	01	0 01 05	Suplencias	1,317,953.00	-	1,182,209.00	2,500,162.00
I	01	0 03 01	Retribucion por años servidos	29,017,673.00	-	55,563.00	29,073,236.00
I	01	0 03 02	Restriccion al ejercicio liberal de la profesion	24,615,059.00	-	4,196,211.00	28,811,270.00
I	01	0 03 03	Decimotercer mes	17,160,721.33	-	140,960.00	17,301,681.33
I	01	0 04 01	Contribucion patronal al seguro de salud c.c.s.s.	19,183,748.53	-	156,466.00	19,340,214.53
I	01	0 04 05	Contribucion patronal al Banco popular	1,036,959.38	-	8,458.00	1,045,417.38
I	01	0 05 01	Contribucion patroanal al seguro de pensiones de la CCSS	10,535,507.30	-	85,929.00	10,621,436.30
I	01	0 05 02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complementarias	3,110,878.14	-	25,373.00	3,136,251.14
I	01	0 05 03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	6,221,756.28	-	50,746.00	6,272,502.28
I	02		AUDITORIA INTERNA	120,000.00	50,000.00	50,000.00	120,000.00
I	02	2 99 04	Textiles y vestuario	100,000.00	50,000.00	-	50,000.00
I	02	2 99 01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	20,000.00	-	50,000.00	70,000.00
I	03		SERVICIOS DE SEGURIDAD	20,000,000.00	400,000.00	400,000.00	20,000,000.00

II	02				SERVICIO RECOLECCION BASURA	26,962,089.49	463,002.00	463,002.00	26,962,089.49	
II	02	2	04	02	Repuestos y accesorios	3,000,000.00	408,437.00	-	2,591,563.00	
II	02	2	99	04	Textiles y vestuario	200,000.00	54,565.00		145,435.00	
II	02	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	14,536,053.00	-	52,805.00	14,588,858.00	
II	02	0	03	01	Retribucion por años servidos	2,879,848.00		1,760.00	2,881,608.00	
II	02	0	01	02	Jornales	627,318.00	-	319,932.00	947,250.00	
II	02	0	03	03	Decimotercer mes	1,722,758.92	-	26,661.00	1,749,419.92	
II	02	0	04	01	Contribucion patronal al seguro de salud c.c.s.s.	1,912,262.40	-	29,594.00	1,941,856.40	
II	02	0	04	05	Contribucion patronal al Banco popular	103,365.54	-	1,600.00	104,965.54	
II	02	0	05	01	Contribucion patroanl al seguro de pensiones de la CCSS	1,050,193.83	-	16,253.00	1,066,446.83	
II	02	0	05	02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complementarias	310,096.60	-	4,799.00	314,895.60	
II	02	0	05	03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	620,193.20	-	9,598.00	629,791.20	
II	15				ZONA MARITIMO TERRESTRE	55,448,966.99	5,502,540.00	5,502,540.00	55,448,966.99	
II	15	1	03	01	Información	1,000,000.00	500,000.00		500,000.00	
II	15	1	04	02	Servicios jurídicos	4,000,000.00	4,000,000.00		-	
II	15	2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	1,558,550.00	635,339.00		923,211.00	
II	15	5	01	05	Equipo y programas de cómputo	1,000,000.00	367,201.00		632,799.00	
II	15	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	24,905,567.00		65,032.00	24,970,599.00	
II	15	0	01	02	Jornales	1,721,833.00		350,000.00	2,071,833.00	
II	15	0	01	05	Suplencias	126,276.00		1,893,483.00	2,019,759.00	
II	15	0	03	01	Retribucion por años servidos	4,223,386.00		2,168.00	4,225,554.00	
II	15	0	03	02	Restricción al ejercicio liberal	5,805,894.00		1,230,764.00	7,036,658.00	
II	15	0	03	03	Decimotercer mes	3,346,023.92		289,521.00	3,635,544.92	
II	15	0	04	01	Contribucion patronal al seguro de salud c.c.s.s.	3,714,086.54		321,368.00	4,035,454.54	
II	15	0	04	05	Contribucion patronal al Banco popular	200,761.43		17,371.00	218,132.43	
II	15	0	05	01	Contribucion patroanl al seguro de pensiones de la CCSS	2,039,736.18		176,492.00	2,216,228.18	
II	15	0	05	02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complementarias	602,284.31		52,114.00	654,398.31	
II	15	0	05	03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	1,204,568.61		104,227.00	1,308,795.61	
II	15	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-		1,000,000.00	1,000,000.00	
II	16				DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	69,790,000.00	15,230,000.00	15,230,000.00	69,790,000.00	
II	16	5	01	99	Maquinaria y equipo diverso	9,000,000.00	8,200,000.00		800,000.00	
II	16	5	02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	7,000,000.00	7,000,000.00		-	
II	16	2	03	04	Materiales y productos eléctrico, telefónicos y de cómputo	30,000.00	30,000.00		-	
II	16	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	35,280,000.00		10,158,000.00	45,438,000.00	
II	16	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	18,480,000.00		5,072,000.00	23,552,000.00	
II	17				MANTENIMIENTO EDIFICIOS	10,359,615.00	2,955,000.00	2,955,000.00	10,359,615.00	
II	17	1	03	01	Información	9,000,000.00	2,955,000.00		6,045,000.00	
II	17	1	02	04	Servicio telecomunicaciones	1,359,615.00	-	2,955,000.00	4,314,615.00	
II	25				PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	1,180,000.00	1,180,000.00	1,180,000.00	1,180,000.00	
II	25	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	100,000.00	100,000.00	-	-	
II	25	5	01	03	Equipo de comunicación	-	-	100,000.00	100,000.00	
I	01	9	02	02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	1,080,000.00	1,080,000.00	-	-	
II	25	9	02	02	Sumas con destino específico sin asionación presupuestaria	-	-	1,080,000.00	1,080,000.00	
II	26				DESARROLLO URBANO	47,222,871.34	336,276.00	336,276.00	47,222,871.34	
II	26	2	99	04	Textiles y vestuario	430,000.00	200,000.00		230,000.00	
II	26	2	99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2,731,150.00	136,276.00		2,594,874.00	
II	26	0	01	01	Sueldos para cargos fijos	27,766,702.00		44,317.00	27,811,019.00	
II	26	0	03	01	Retribucion por años servidos	3,069,557.00		228,695.00	3,298,252.00	
II	26	0	03	03	Decimotercer mes	3,984,053.00		19,058.00	4,003,111.00	
II	26	0	04	01	Contribucion patronal al seguro de salud c.c.s.s.	4,422,298.83		21,154.00	4,443,452.83	
II	26	0	04	05	Contribucion patronal al Banco popular	239,043.18		1,143.00	240,186.18	
II	26	0	05	01	Contribucion patroanl al seguro de pensiones de la CCSS	2,428,678.71		11,618.00	2,440,296.71	
II	26	0	05	02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complementarias	717,129.54		3,430.00	720,559.54	
II	26	0	05	03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	1,434,259.08		6,861.00	1,441,120.08	
III	01	01			CONCLUSION DE OFICINAS CON CONTENEDORES	18,776,150.00	8,662,000.00	8,662,000.00	18,776,150.00	
II	26	1	03	01	Información	6,045,000.00	4,162,000.00		1,883,000.00	
II	26	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	5,000,000.00	2,000,000.00		3,000,000.00	
II	26	1	04	03	Servicios de ingeniería	5,000,000.00	2,000,000.00		3,000,000.00	
II	26	2	99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2,731,150.00	500,000.00		2,231,150.00	
III	01	01	2	03	01	Materiales y productos metálicos	-	-	953,000.00	953,000.00
III	01	01	2	03	02	Materiales y prodctos minerales y asfálticos	-	-	61,000.00	61,000.00
III	01	01	2	03	04	Materiales y productos eléctricos	-	-	292,000.00	292,000.00
III	01	01	5	02	01	Edificios	-	-	7,356,000.00	7,356,000.00
III	2	1			UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	8,791,234.47	1,856,780.00	1,856,780.00	8,791,234.47	
III	2	1	9	02	02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	5,781,894.02	1,856,780.00	-	3,925,114.02
III	2	1	0	02	01	Horas extras	-	-	1,000,000.00	1,000,000.00
III	2	1	0	03	01	Retribucion por años servidos	-	-	454,436.00	454,436.00
III	2	1	0	03	03	Decimotercer mes	936,661.16	-	121,203.00	1,057,864.16
III	2	1	0	04	01	Contribucion patronal al seguro de salud c.c.s.s.	1,039,694.06	-	134,535.00	1,174,229.06
III	2	1	0	04	05	Contribucion patronal al Banco popular	56,199.49	-	7,272.00	63,471.49
III	2	1	0	05	01	Contribucion patroanl al seguro de pensiones de la CCSS	570,988.37	-	73,885.00	644,873.37
III	2	1	0	05	02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complementarias	68,599.47	-	21,816.00	90,415.47
III	2	1	0	05	03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	337,197.90	-	43,633.00	380,830.90

III	2	2				MANTENIMIENTO VIAS DE COMUNICACIÓN	188,482,906.63	41,248,970.00	41,248,970.00	188,482,906.63
III	2	2	9	01	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	70,000,000.00	40,000,000.00		30,000,000.00
III	2	2	2	04	02	Repuestos y accesorios	5,000,000.00	1,248,970.00		3,751,030.00
III	2	2	0	02	01	Horas extras	500,000.00	-	900,000.00	1,400,000.00
III	2	2	0	03	03	Decimotercer mes	471,159.42		75,000.00	546,159.42
III	2	2	0	04	01	Contribucion patronal al seguro de salud c.c.s.s.	522,986.94		83,250.00	606,236.94
III	2	2	0	04	05	Contribucion patronal al Banco popular	28,269.56		4,500.00	32,769.56
III	2	2	0	05	01	Contribucion patroanl al seguro de pensiones de la CCSS	287,218.78		45,720.00	332,938.78
III	2	2	0	05	02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complementarias	84,808.70		13,500.00	98,308.70
III	2	2	0	05	03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	169,617.39		27,000.00	196,617.39
III	2	2	1	08	02	Mantenimiento vias de comunicacion	111,418,845.84	-	40,000,000.00	151,418,845.84
III	2	2	2	03	01	Materiales y productos metálicos	-	-	100,000.00	100,000.00
IIII U. L. IIIII										
Sumas que comprueban:							681,357,204.88	84,806,031.00	84,806,031.00	681,357,204.88

										
CONCEJO MUNICIPAL COBANO										
CUADRO No. 1										
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)										
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	EGRESO			
			I	01		ADMINISTRACION GENERAL	7,321,463.00		7,321,463.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	10% Bienes inmuebles	1,419,548.00	I	01	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1,419,548.00			
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes municipales	5,901,915.00	I	01	0.01.05	Suplencias	1,182,209.00			
	Patentes municipales		I	01	0.03.01	Retribucion por años servidos	55,563.00			
	Patentes municipales		I	01	0.03.02	Restriccion al ejercicio liberal de la profesion	4,196,211.00			
	Patentes municipales		I	01	0.03.03	Decimotercer mes	140,960.00			
	Patentes municipales		I	01	0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud c.c.s.s.	156,466.00			
	Patentes municipales		I	01	0.04.05	Contribucion patronal al Banco popular	8,458.00			
	Patentes municipales		I	01	0.05.01	Contribucion patroanl al seguro de pensiones de la CCS	85,929.00			
	Patentes municipales		I	01	0.05.02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complem	25,373.00			
	Patentes municipales		I	01	0.05.03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	50,746.00			
	Patentes municipales		I	01	9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria				1,779,593.00
	Patentes municipales		I	01	0.02.03	Disponibilidad laboral				3,648,387.00
	Patentes municipales		I	01	0.01.03	Servicios especiales				1,893,483.00
			I	02		AUDITORIA INTERNA	50,000.00		50,000.00	
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos especificos sobre la constu	50,000.00	I	02	2.99.04	Textiles y vestuario	50,000.00			
	Impuestos especificos sobre la constuccion		I	02	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo				50,000.00
			II	02		SERVICIO RECOLECCION BASURA	463,002.00		463,002.00	
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio recolección de basura	463,002.00	II	02	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	52,805.00			
	Servicio recolección de basura		II	02	0.03.02	Retribucion por años servidos	1,760.00			
	Servicio recolección de basura		II	02	0.01.02	Jomales	319,932.00			
	Servicio recolección de basura		II	02	0.03.03	Decimotercer mes	26,661.00			
	Servicio recolección de basura		II	02	0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud c.c.s.s.	29,594.00			
	Servicio recolección de basura		II	02	0.04.05	Contribucion patronal al Banco popular	1,600.00			
	Servicio recolección de basura		II	02	0.05.01	Contribucion patroanl al seguro de pensiones de la CCS	16,253.00			
	Servicio recolección de basura		II	02	0.05.02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complem	4,799.00			
	Servicio recolección de basura		II	02	0.05.03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	9,598.00			
	Servicio recolección de basura		II	02	2.04.02	Repuestos y accesorios				408,437.00
	Servicio recolección de basura		II	02	2.99.04	Textiles y vestuario				54,565.00
			II	15		ZONA MARITIMO TERRESTRE	5,502,540.00		5,502,540.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos (40% Adm)	5,502,540.00	II	15	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	65,032.00			
	Alquiler de terrenos (40% Adm)		II	15	0.01.02	Jomales	350,000.00			
	Alquiler de terrenos (40% Adm)		II	15	0.01.05	Suplencias	1,893,483.00			
	Alquiler de terrenos (40% Adm)		II	15	0.03.01	Retribucion por años servidos	2,168.00			
	Alquiler de terrenos (40% Adm)		II	15	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal	1,230,764.00			
	Alquiler de terrenos (40% Adm)		II	15	0.03.03	Decimotercer mes	289,521.00			
	Alquiler de terrenos (40% Adm)		II	15	0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud c.c.s.s.	321,368.00			
	Alquiler de terrenos (40% Adm)		II	15	0.04.05	Contribucion patronal al Banco popular	17,371.00			
	Alquiler de terrenos (40% Adm)		II	15	0.05.01	Contribucion patroanl al seguro de pensiones de la CCS	176,492.00			
	Alquiler de terrenos (40% Adm)		II	15	0.05.02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complem	52,114.00			
	Alquiler de terrenos (40% Adm)		II	15	0.05.03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	104,227.00			
	Alquiler de terrenos (40% Adm)		II	15	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1,000,000.00			
	Alquiler de terrenos (40% Adm)		II	15	1.03.01	Información				500,000.00
	Alquiler de terrenos (40% Adm)		II	15	1.04.02	Servicios jurídicos				4,000,000.00
	Alquiler de terrenos (40% Adm)		II	15	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes				635,339.00
	Alquiler de terrenos (40% Adm)		II	15	5.01.05	Equipo y programas de cómputo				367,201.00
			II	16		DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	15,230,000.00		15,230,000.00	
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Interes moratorio por atraso de impues	15,230,000.00	II	16	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	10,158,000.00			
	Interes moratorio por atraso de impuesto		II	16	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	5,072,000.00			
	Interes moratorio por atraso de impuesto		II	16	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso				8,200,000.00
	Interes moratorio por atraso de impuesto		II	16	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras				7,000,000.00
	Interes moratorio por atraso de impuesto		II	16	2.03.04	Materiales y productos eléctrico, telefónicos y de cómputo				30,000.00

			II	17		MANTENIMIENTO EDIFICIOS	2,955,000.00	2,955,000.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto bienes inmuebles	2,955,000.00	II	17	1.02.04	Servicio telecomunicaciones	2,955,000.00	
	Impuesto bienes inmuebles		II	26	1.03.01	Información		2,955,000.00
			II	25		PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	1,180,000.00	1,180,000.00
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales	100,000.00	II	25	5.01.03	Equipo de comunicación	100,000.00	
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre pro-parques nacionales	1,080,000.00	II	25	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupues	1,080,000.00	
	Timbres municipales		II	25	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina		100,000.00
	Timbre pro-parques nacionales		I	01	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria		1,080,000.00
			II	26		DESARROLLO URBANO	336,276.00	336,276.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto bienes inmuebles	336,276.00	II	26	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	44,317.00	
	Impuesto bienes inmuebles		II	26	0.03.01	Retribucion por años servidos	228,695.00	
	Impuesto bienes inmuebles		II	26	0.03.03	Decimotercer mes	19,058.00	
	Impuesto bienes inmuebles		II	26	0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud c.c.s.s.	21,154.00	
	Impuesto bienes inmuebles		II	26	0.04.05	Contribucion patronal al Banco popular	1,143.00	
	Impuesto bienes inmuebles		II	26	0.05.01	Contribucion patroanal al seguro de pensiones de la CCSI	11,618.00	
	Impuesto bienes inmuebles		II	26	0.05.02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complem	3,430.00	
	Impuesto bienes inmuebles		II	26	0.05.03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	6,861.00	
	Impuesto bienes inmuebles		II	26	2.99.04	Textiles y vestuario		200,000.00
	Impuesto bienes inmuebles		II	26	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo		136,276.00
			III	01	1	CONCLUSION DE OFICINAS CON CONTENEDORES	8,662,000.00	8,662,000.00
	Impuesto bienes inmuebles	8,662,000.00	III	01	2.03.01	Materiales y productos metálicos	953,000.00	
	Impuesto bienes inmuebles		III	01	2.03.02	Materiales y prodctos minerales y asfálticos	61,000.00	
	Impuesto bienes inmuebles		III	01	2.03.04	Materiales y productos eléctricos	292,000.00	
	Impuesto bienes inmuebles		III	01	5.02.01	Edificios	7,356,000.00	
	Impuesto bienes inmuebles		II	26	1.03.01	Información		4,162,000.00
	Impuesto bienes inmuebles		II	26	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		2,000,000.00
	Impuesto bienes inmuebles		II	26	1.04.03	Servicios de ingeniería		2,000,000.00
	Impuesto bienes inmuebles		II	26	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo		500,000.00
			III	02-01		UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	1,856,780.00	1,856,780.00
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del gobierno central (Ley9329)	1,856,780.00	III	02-01	0.02.01	Horas extras	1,000,000.00	
			III	02-01	0.03.01	Retribucion por años servidos	454,436.00	
			III	02-01	0.03.03	Decimotercer mes	121,203.00	
			III	02-01	0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud c.c.s.s.	134,535.00	
			III	02-01	0.04.05	Contribucion patronal al Banco popular	7,272.00	
			III	02-01	0.05.01	Contribucion patroanal al seguro de pensiones de la CCSI	73,885.00	
			III	02-01	0.05.02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complem	21,816.00	
			III	02-01	0.05.03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	43,633.00	
			III	02-01	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria		1,856,780.00
			III	02-02		MANTENIMIENTO VIAS DE COMUNICACIÓN	41,248,970.00	41,248,970.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto bienes inmuebles	41,248,970.00	III	02-02	0.02.01	Horas extras	900,000.00	
			III	02-02	0.03.03	Decimotercer mes	75,000.00	
			III	02-02	0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud c.c.s.s.	83,250.00	
			III	02-02	0.04.05	Contribucion patronal al Banco popular	4,500.00	
			III	02-02	0.05.01	Contribucion patroanal al seguro de pensiones de la CCSI	45,720.00	
			III	02-02	0.05.02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complem	13,500.00	
			III	02-02	0.05.03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	27,000.00	
			III	02-02	1.08.02	Mantenimiento vías de comunicación	40,000,000.00	
			III	02-02	2.03.01	Materiales y productos metálicos	100,000.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto bienes inmuebles		III	02-02	9.01.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria		40,000,000.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto bienes inmuebles		III	02-02	2.04.02	Repuestos y accesorios		1,248,970.00
	TOTALES	84,806,031.00					84,806,031.00	84,806,031.00

Yo, Lic. Laura Segura Muñoz, cédula de identidad 6-351-393, unión libre, vecina de San Isidro de Cóbano, Puntarenas, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por el Concejo Municipal de Cóbano a la totalidad de los recursos incorporados en esta modificación presupuestaria.

Firma del funcionario responsable:

Modificación Nº 01-2018
 Justificación

PROGRAMA I

01-01 Administración General:

Se rebaja:

Se procede a rebajar al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria el monto de ¢1.779.593,00, y al código 0.02.03 disponibilidad laboral un monto de ¢3.648.387,00 y al código 0.01.03 servicios especiales un monto de ¢1.893.483,00

El rebajo en la disponibilidad laboral se requiere modificarlo debido a que aunque en el cuadro para salarios se indicó que era dedicación exclusiva, al momento de codificar se clasificó erróneamente. Y en el caso de servicios especiales son para la contratación de varios profesionales de apoyo, los cuales ya por los primeros 3 meses del año no se van a requerir, por lo que se procede a hacer uso de estos recursos para suplir otras necesidades de la administración.

Se aumenta:

Se procede dar contenido presupuestario a las partidas 0.01.01 sueldos un monto de ¢1.419.548,00, al 0.01.05 suplencias ¢ 1.182.209,00, al 0.03.01 retribución por años servidos ¢55.563,00, al 0.03.02 restricción al ejercicio liberal ¢4.196.211, al 0.03.03 decimotercer mes ¢140.960,00, al 0.04.01 contribución patronal a la C.C.S.S ¢156.466,00, al 0.04.05 contribución al banco popular ¢8.458,00, 0.05.01 contribución al seguro de pensiones ¢85.929,00, 0.05.02 aporte al régimen obligatorio de pensiones ¢25.373,00 y al 0.05.03 aporte al fondo de capitalización laboral ¢50.746.

Esto con el fin de cubrir por periodos de incapacidades o vacaciones del personal administrativo también para cubrir el gasto de pagos de restricción salarial que solicitaron algunos funcionarios.

01-02 Auditoria Interna:

Se rebaja:

Se rebaja al código 2.99.04 textiles y vestuario un monto de ¢50.000,00.

Se aumenta:

Se aumenta al código 2.99.01 útiles y materiales de oficina y cómputo.

Con el fin de que la auditoria interna adquiriera el kit completo de firma digital (Oficio AIM-36-2018, con visto bueno de intendencia).

PROGRAMA II

02-02 Servicio de Recolección de Basura:

Se rebaja:

Se procede a rebajar a los códigos 2.04.02 repuestos y accesorios ¢408.437,00 y al código 2.99.04 textiles y vestuario ¢54.565.

Se aumenta:

Se procede dar contenido presupuestario a las partidas 0.01.01 sueldos un monto de ¢52.805,00, al 0.03.01 retribución por años servidos ¢1.760,00, al 0.01.02 jornales ¢319.932,00, al 0.03.03 decimotercer mes ¢26.661,00, al 0.04.01 contribución patronal a la C.C.S.S ¢29.594,00, al 0.04.05 contribución al banco popular ¢1.600,00, 0.05.01 contribución al seguro de pensiones ¢16.253,00, 0.05.02 aporte al régimen obligatorio de pensiones ¢4.799,00 y al 0.05.03 aporte al fondo de capitalización laboral ¢9.598.

Esto a razón de la gran cantidad de basura que se está recolectando y se hace necesario contar con apoyo para brindar el servicio. (Oficio VI-29-2018 con aprobación por parte de la intendencia).

02- 15 Zona Marítima Terrestre:

Se rebaja:

Se rebaja al código 1.03.01 información ¢500.000,00, al 1.04.02 servicios jurídicos ¢4.000.000,00, al 2.01.04 tintas, pinturas y diluyentes ¢635.339,00, y al 5.01.05 equipo y programas de cómputo ¢367.201,00.

Se aumenta:

Se procede dar contenido presupuestario a las partidas 0.01.01 sueldos un monto de ¢65.032,00, al 0.01.02 jornales ¢350.000,00, al 0.01.05 suplencias ¢ 1.893.483,00, al 0.03.01 retribución por años servidos ¢2.168,00, al 0.03.02 restricción al ejercicio liberal ¢1.230.764, al 0.03.03 decimotercer mes ¢289.521,00, al 0.04.01 contribución patronal a la C.C.S.S ¢321.368,00, al 0.04.05 contribución al banco popular ¢17.371,00, 0.05.01 contribución al seguro de pensiones ¢176.492,00, 0.05.02 aporte al régimen obligatorio de pensiones ¢52.114,00 y al 0.05.03 aporte al fondo de capitalización laboral ¢104.227,00 y al 1.01.02 alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢1.000.000,00.

Estos movimientos se dan con el fin de cubrir incapacidades principalmente de la abogada del departamento quien se encuentra incapacitada por un periodo extenso, para contar con contenido presupuestario para contratar peones para conformar y resguardar los adoquines del proyecto de senderos y contar con contenido para las demoliciones pendientes en Tambor, Montezuma y Santa Teresa además de otras demoliciones por confirmarse. (Oficio IC-077-2018).

02-16 Depósito y Tratamiento de Basura:

Se rebaja:

Se rebaja al código 5.01.99 maquinaria y equipo diverso un monto de ¢8.200.000,00, al 5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras ¢7.000.000,00, al 2.03.04 materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢30.000,00.

Se procede a realizar estos rebajos debido a que la romana que se había previsto adquirir el año anterior ya no será necesaria para el pesaje de vehículos, puesto que se está trabajando en dar en concesión la recolección de desechos. (Oficio VI-29-2018, con visto bueno de intendencia).

Se aumenta:

Se aumenta el código 1.01.02 alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢10.158.000,00, y al 1.04.99 otros servicios de gestión y apoyo ¢5.072.000,00.

Con el fin de contar con contenido presupuestario para cubrir el costo de disposición y transporte de los desechos sólidos, mientras se logra dar en concesión el servicio.

02-17 Mantenimiento de Edificios:

Se rebaja:

Se rebaja al código 1.03.01 información ¢2.955.000,00 del programa de Desarrollo Urbano.

Se aumenta:

Se aumenta al código 1.02.04 servicio de telecomunicaciones ¢2.955.000,00.

Para lograr la adquisición del servicio de internet por medio de fibra óptica para el edificio principal, así mejorar el servicio con respecto a consultas en línea las cuales están creciendo considerablemente.

02-25 Protección del Medio Ambiente:

Se rebaja:

Se rebaja al código 9.02.02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria ¢1.080.000,00 del programa I administración general de acuerdo al oficio 15375 (DFOE-DL-1112, en la sección de improbaciones). Al código 5.01.04 equipo y mobiliario de oficina ¢100.000.

Esto con el fin de trasladar los recursos provenientes de timbres pro-parques nacionales al programa II Protección del Medio Ambiente.

Se aumenta:

Se requiere aumentar el código 5.01.03 equipo de comunicación ¢100.000,00 y sumas con destino específico sin asignación presupuestaria.

Con la necesidad de adquirir un aparato telefónico para atender las denuncias ambientales, y manejar la comunicación interna y externa del departamento, a razón que la intendencia a dispuesto que las comunicaciones hacia el personal se realicen vía WhatsApp.(oficio GA-018-2018, con visto bueno de intendencia).

02-26 Desarrollo Urbano:

Se rebaja:

Se rebaja al código 2.99.074 textiles y vestuario ¢200.000,00 y al código 2.99.01 útiles y materiales de oficina y computo ¢136.276.

Se aumenta:

Se procede dar contenido presupuestario a las partidas 0.01.01 sueldos un monto de ¢44.317,00, al 0.03.01 retribución por años servidos ¢228.695,00, al 0.03.03 decimotercer mes ¢19.058,00, al 0.04.01 contribución patronal a la C.C.S.S ¢21.154,00, al 0.04.05 contribución al banco popular ¢1.143,00, 0.05.01 contribución al seguro de pensiones ¢11.618,00, 0.05.02 aporte al régimen obligatorio de pensiones ¢3.430,00 y al 0.05.03 aporte al fondo de capitalización laboral ¢6.861.

Esto con el fin de realizar un ajuste de salario a un funcionario, por un error en el cálculo, además de reconocimiento de anualidades que no se pudo considerar en el presupuesto ordinario.

PROGRAMA III

03-01-01 Conclusión de Oficinas con Contenedores:

Se rebaja:

Se rebaja al código 1.03.01 información ¢4.162.000,00, al 1.01.02 alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢2.000.000,00, al 1.04.03 servicios de ingeniería ¢2.000.000,00 y al 2.99.01 útiles y materiales de oficina y cómputo ¢500.000. Todos los códigos del programa II Desarrollo Urbano, por la necesidad de concluir con los contenedores que se adquirieron hace vario tiempo para habilitarlos como oficinas.

Se aumenta:

Se requiere aumentar los siguientes códigos: 2.03.01 materiales y productos metálicos ¢953.000,00, 2.03.02 materiales y productos minerales y asfálticos ¢61.000,00, 2.03.04 materiales y productos eléctricos ¢292.000,00 y 5.02.01 edificios.

Para concluir con el proyecto de adecuar los contenedores para ser utilizados como oficinas para diferentes unidades del Concejo Municipal. (Oficio ING 116-2018)

03-02-01 Unidad Técnica de Gestión Vial (Junta Vial Distrital):

Se rebaja:

se rebaja al 9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria ¢1,856,780.00.

Se aumenta:

Se procede a aumentar los códigos: 0.02.01 horas extras un monto de ¢1.000.000,00, al 0.03.01 retribución por años servidos ¢454.436,00, al 0.03.03 decimotercer mes ¢121.203,00, al 0.04.01 contribución patronal a la C.C.S.S ¢134.535,00, al 0.04.05 contribución al banco popular ¢7.272,00, 0.05.01 contribución al seguro de pensiones ¢73.885,00, 0.05.02 aporte al régimen obligatorio de pensiones ¢21.816,00 y al 0.05.03 aporte al fondo de capitalización laboral ¢43.633.

Con la finalidad de contar con suficiente contenido presupuestario para el pago de horas extras ya que se están realizando varios proyectos grandes en el distrito. A la vez se hace necesario el reconocimiento de anualidades para el ingeniero vial, las cuales no se pudieron prever en el presupuesto ordinario.

03-02-02 Mantenimiento Vías de Comunicación

Se rebaja:

Se rebaja al código 9.01.01 sumas libres sin asignación presupuestaria ¢40.000.000,00, y al 2.04.02 repuestos y accesorios ¢1.248.970.

Se aumenta:

Se procede a aumentar los códigos: 0.02.01 horas extras un monto de ¢900.000,00, al 0.03.03 decimotercer mes ¢75.000,00, al 0.04.01 contribución patronal a la C.C.S.S ¢83.250,00, al 0.04.05 contribución al banco popular ¢4.500,00, 0.05.01 contribución al seguro de pensiones ¢45.720,00, 0.05.02 aporte al régimen obligatorio de pensiones ¢13.500,00 y al 0.05.03 aporte al fondo de capitalización

laboral \$27.000,00, al 1.08.02 mantenimiento vías de comunicación \$40.000.000,00, y al 2.03.01 materiales y productos metálicos \$100.000.

Con el fin de contratar maquinaria para acarreo de material por la concesión temporal al Río Seco, a la vez se requiere el resguardo del back hope y reforzar el pago de horas extras para el chofer de esta maquinaria. **El total de la modificación es € 84.806.031,00.**

MODIFICACION DEL PAO

**PLAN OPERATIVO ANUAL
CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO
2018**

**MATRIZ DE SEÑEPIO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL**

SEÑEPIO: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal así como la vigilancia, supervisión y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con su cometido.

Producción relevante: Acciones Administrativas

ST REQUIERE INFORMAR ESTADÍSTICA PARA HECHOS INTERNOS, PUEDE CONSULTARSE LA Ley N° 1696 LEY DE ORDENAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO ESPECIAL (servicio especial) Y LA LEY N° 1706 LEY DE ORDENAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO ESPECIAL (servicio especial).

NO SOLICITA LA OBLIGATORIEDAD PARA INICIAR ESTE ARCHIVO.

[illegible]

PLAN OPERATIVO ANUAL
CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO
2018
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
 Producción final: Servicios comunitarios

SE REQUERIRÁ IMPRIMIR ESTA INFORMACIÓN PARA EFECTOS DE IMPRESIÓN, PERO CON LA ESTAMPILLA CARACTERÍSTICA DE MEDIDAS DE IMPRESIÓN, OCULTANDO O BORRANDO LAS LINEAS QUE NO SEAN UTILIZADAS.

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			PLANIFICACIÓN OPERATIVA										EVALUACIÓN					
OBJETIVOS DE MEJORA OPERATIVOS	Código	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONES RESPONSABLES	SERVICIOS	Cuantía de servicios	ALIMENTACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		Resultado anual de ejecución de los recursos por meta	EJECUCIÓN DE LA META		Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de los recursos por meta
		No.	Descripción		%	31/03/2015	%				31/03/2015	I SEMESTRE	II SEMESTRE	%		31/03/2015	%	
Mantener en buen estado los caminos	Operativo	1	Contar con un buen municipio que le de mantenimiento de caminos vecinales	Monto	50	50%	50	Clima Rodríguez	03 Mantenimiento de caminos / cables		3 933 044.69	3 933 044.69			0%	0%	0%	0%
Recolectar los desechos sólidos del distrito	Mejora	2	Brindar el servicio de recolección de basura en el distrito de Cobano	Unidad	50	50%	50	Clima Rodríguez	02 Recolección de basura		23 083 113.50	23 083 113.50			0%	0%	0%	0%
Colaborar con las actividades deportivas del distrito	Mejora	3	Disponer de los recursos económicos para cumplir con las actividades deportivas del distrito	Monto	50	50%	50	Clima Rodríguez	09 Deportes		17 832 857.02	17 832 857.02			0%	0%	0%	0%
Colaborar con las actividades educativas y culturales del distrito	Mejora	4	Disponer de los recursos económicos para cumplir con las actividades educativas y culturales del distrito	Monto	50	50%	50	Clima Rodríguez	09 Educativos, culturales y deportivos		2 026 631.00	2 026 631.00			0%	0%	0%	0%
Mantener el departamento de ZMT	Mejora	5	Contar con un departamento de ZMT funcional acorde a la necesidad y que el personal dentro de la zona de trabajo cumpla con el servicio que se le requiere	Monto	50	50%	50	Clima Rodríguez	15 Mantenimiento de la zona de trabajo		40 157 840.60	40 157 840.60			0%	0%	0%	0%
Mantener los edificios en buenas condiciones	Mejora	6	Contar con una instalación de mantenimiento de edificios y construcciones	Monto	50	50%	50	Clima Rodríguez	17 Mantenimiento de edificios		17 096 514.00	17 096 514.00			0%	0%	0%	0%
Cumplimiento de la ley de protección ambiental	Operativo	7	Contar con un personal en la zona de trabajo que cumpla con la ley de protección ambiental	Monto	50	15%	216	Clima Rodríguez	25 Protección ambiental		5 332 108.21	5 332 108.21			0%	0%	0%	0%
Mantener un adecuado fondo para emergencias	Operativo	8	Disponer de un fondo que permita cubrir las necesidades de emergencia	Monto	50	50%	50	Clima Rodríguez	28 Atención de emergencias		2 600 000.00	2 600 000.00			0%	0%	0%	0%
Disponer del recurso humano que permita el desarrollo ordenado del distrito	Operativo	9	Disponer de un recurso humano que permita el desarrollo ordenado del distrito	Monto	50	50%	50	Clima Rodríguez	27 Atención de emergencias		3 702 630.39	3 702 630.39			0%	0%	0%	0%
Disponer del recurso humano que permita el desarrollo ordenado del distrito	Operativo	10	Disponer de un recurso humano que permita el desarrollo ordenado del distrito	Monto	50	50%	50	Clima Rodríguez	28 Atención de emergencias		42 151 725.30	42 151 725.30			0%	0%	0%	0%
Realizar recolección de residuos que se encuentran en el distrito	Operativo	11	Se realice la recolección de residuos que se encuentran en el distrito	Monto	50	50%	50	Clima Rodríguez	16 Desplazo y recolección de basura		34 895 000.00	34 895 000.00			0%	0%	0%	0%
SUBTOTALES						5,2	5,8				193 790 464.72	201 372 464.71	0,00	0,00	0%	0,0	0%	0,0
TOTAL POR PROGRAMA						47%	53%								0%	0%	0%	0%
						50%	50%								0%	0%	0%	0%
						45%	55%								0%	0%	0%	0%

11 Metas formuladas para el programa

regulador de Cabuya se enfocaron en tres proyectos, y con eso se graduaron, a hora vienen al seguimiento, son tres proyectos canalización de aguas, calles y como extendiese en las áreas que están señaladas como reserva. En la mañana cada uno empieza a trabajar en su proyecto. Hay un gran potencial en estos proyectos y muy barato La comunidad está colaborando mucho. También estamos promoviendo una reunión con la ADI y ASADA de Cabuya para contarles lo de los proyectos, sería bueno que alguno vaya.

b. COMISION INCOP

VIRGINIA. También con los proyectos INCOP vienen dos muchachos de la UACA a realizar las mediciones para iniciar con el proyecto de Tambor, Daniel el topógrafo va a estar con ellos el dono su trabajo del fin de semana, debemos agradecerle

ARTICULO VIII. INFORME DE LOS CONCEJALES

- a.** DUNIA. Tenemos audiencia para ir los de la comisión de cantonato el viernes a la Asamblea Legislativa.

PRESIDENTE. Se comisiona a Eladio Picado, Manuel Ovares, Ronny Montero y Dunia Campos para que asistan el viernes a la audiencia en la Asamblea

- b.** DAGOBERTO. El jueves viene Randall el Alcalde de Puntarenas a entregar el mobiliario a Río Negro a las 2pm dijo que el que quería acompañarlo, las otras partidas salen una la próxima semana y la otra en quince días,

DUNIA. El mobiliario de Río Negro son comprados con recursos de la 7755 y se hizo a través de este Concejo entonces porque tiene que venir el alcalde a entregarlo, no son recursos de Puntarenas son del Concejo

DAGOBERTO. La de Río Negro es de la 8461

DUNIA. No importa es lo mismo, por qué el alcalde tiene que entregarlo a la Asociación de desarrollo debe ser al Concejo.

ELADIO. Ojala vinieran todos los alcaldes a entregar materiales

DUNIA Son recursos de este Concejo, porque viene él

DAGOBERTO. yo no lo sé, usted le puede preguntar el jueves, yo no tengo la respuesta

FERNANDO. Por qué no nos damos cuenta que ese roce que existe en el Concejo Municipal de Cóbano contra el Alcalde de la municipalidad de Puntarenas nos perjudica directamente.

Mañana me reúno nuevamente con la red de cuido, cumpliendo con el mandato de este Concejo

DAGOBERTO. Quiero aclararle don Fernando que no es el Concejo el de los roces, es ciertas y a mí lo que me interesa es que vengan recursos y que se hagan los proyectos y punto. NO veo quien los entrega o no. Son proyectos que tramitan los síndicos y los convenios debe firmarlo la Intendencia, lógicamente

DUNIA. Pide la palabra

PRESIDENTE. No le voy a dar la palabra y continuamos

PRESENTO MOCION DE ORDEN PARA EXTENDER LA SESION A FIN DE CONOCER LA CORRESPONDENCIA INLUIDA ENE L ORDEN DEL DÍA. Se aprueba la moción de forma unánime y se aplica el artículo 45 quedando definitivamente aprobada

ARTICULO IX. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. **Ing. Ana Lorena Bolaños. UACA. Asunto.** Solicitud de transporte para trasladar a estudiantes de esa Institución de Montezuma a Cabuya los día 9 y 10 de marzo ya que vienen a realizar un trabajo de campo para proponer posibles soluciones a problemáticas como manejo de aguas residuales y posible expansión urbana.

DAGOBERTO. Demos pase a la Intendencia pero eso está difícil, mejor entre nosotros pagamos un taxi.

- b. **Lcda. Ana Yensy Vargas. IMAS.** Correo electrónico en el cual pregunta en cual espacio atendería a los usuarios y si es posible hacerlo los día martes de 8.30 am a 3.pm.

DAGOBERTO. Se les ofreció esta sala y los días martes no es posible, que ellos escojan cualquiera menos el martes

- c. **Tribunal Contencioso Administrativo. II Circuito Judicial de San Jose Anexo A.** Expediente 16-009787-1027-CA. **Asunto.** Veto Municipal. Recurrente. Intendente Municipal de Cóbano. Recurrido. Concejo Municipal de Cóbano. Resolución. Se rechaza el veto interpuesto.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido el fallo del Tribunal Contencioso Administrativo en el cual se rechaza el veto interpuesto por la Intendente a acuerdo tomado en la sesión 17-2016, Artículo V, inciso b, del día veintitrés de agosto del año Dos Mil Dieciséis.

ACUERDO N°10

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: "Solicitarte la Intendente presente a este Concejo, lo antes posible, el informe solicitado en la sesión 17-2016, Artículo V, inciso b del día veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete, el cual se transcribe:

TEXTO DE LA MOCION

MOCION

Señores

Concejales

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

El suscrito, Eladio Antonio Picado Ramírez, Concejale de este Concejo, con fundamento en el Código Municipal, artículo 27 inciso b). Mociono lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO:

Que nuestro Código Municipal, Ley 7794, en sus artículos 13 y 14, establece taxativamente, cuales son las funciones y atribuciones del Concejo Municipal y del Alcalde Municipal, en nuestro caso de la Intendencia Municipal, y de paso la Ley General de la Administración Publica con referencia a los funcionarios públicos, en sus artículos 4, 113, 114, 190, 191 y 192 y siguientes. Y 214 siguientes y concordantes de dicha Ley.

SEGUNDO: Que en razón de haber asignado un presupuesto de casi VEINTE MILLONES DE COLONES, para que se realizaran trabajos de recuperación de la vía de Mal País, Santa Teresa hasta San Martín o Playa Hermosa, cuyos servicios se haría por medio del sistema de Compra Directa, sin necesidad de adjudicación de proyectos por medio de este Concejo.

TERCERO: Este Concejo, no conoce a ciencia cierta los trabajos que se están realizando, ni la forma del gasto de dicho presupuesto.-

CUARTO: En Razón de la legalidad de los procedimientos, que es necesaria, para el conocimiento de este Concejo Municipal, sobre las acciones administrativas realizadas, el cumplimiento del debido proceso, a efecto de las ampliaciones de la calle, pues hay informe de vecinos inconformes, incluso de recursos administrativos interpuestos, en razón de tales acciones.

QUINTO: Que no se entienda que estoy en contra de la realización de los trabajos en nuestras vías públicas, pues para eso fuimos asignados en estos cargos, por parte de nuestros electores; pero sí, que no se violenten derechos privados, pues podría producirse algún daño o perjuicio, a los que después debemos hacer frente presupuestariamente..

MOCIONO: Para:

Que por acuerdo se le gire la orden a la Intendencia de este Concejo Municipal:

Primero: Se informe por medio de **RENDICIÓN DE CUENTAS**, de todas y cada una de las acciones realizadas en razón de este proyecto. Gastos ya realizados y por realizar, para dar por terminado el mismo.

Segundo: Que se informe de las ampliaciones de la calle, en donde se han quitado cercas, e introducido a propiedades, presuntamente privadas, que me imagino, de lo que se lleva un registro.

Tercero: Se adjunte al informe el levantamiento topográfico, realizado por el Ingeniero Municipal, que determine el derecho de vía, y documentación expedida por parte del INDER, en relación con esta calle pública, por lo menos en la longitud correspondiente a Santa Teresa y San Martín, en razón de que esta institución (ITCO E IDA anteriormente) fue la que diseñó esta calle, por lo que es la que estableció las coordenadas correctas de las líneas divisorias.

Lo anterior, a fin de que este Concejo, conozca a ciencia cierta, los trabajos que se realizan y que los procedimientos están realmente apegados a la legalidad, incluyendo gastos, contrataciones y demás. Y en razón de poder y tener material de respuesta, a consultas que diariamente se nos realizan.

Cóbano, 23 de agosto del 2016.

CONOCIDA Y ANALIZADA LA MOCION

ACUERDO N°4

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Acoger la moción presentada y dar pase de la misma a la Intendencia a fin de que nos brinde el informe solicitado” ACUERDO UNANIME”. ACUERDO UNANIME

d. Lcda. Susana Quiros. Directora Escuela La Tranquilidad. ASUNTO. Ternas para

nombramiento de junta, avalada por el supervisor escolar

CONSIDERANDO:

-Que la directora del Centro Educativo La Tranquilidad ha presentado ternas avaladas por el supervisor escolar para el nombramiento de la Junta de Educación debido a la renuncia de forma unánime de todos sus miembros

-Que se adjunta la carta de renuncia de cada uno de los miembros y copia de la cedula, además de la copia de las actas de la junta en la cual se conocieron las renunciaciones.

-Que las ternas cumplen con todos los requisitos de Ley

ACUERDO N°11

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “nombrar en la Junta de Educación del Centro Educativo de La Tranquilidad a los siguientes miembros:

-Johnny Alvarado Vargas cédula 6 351 125

-Alexia Rocío Rodríguez Benavides cédula 6 354 256

-Yendry Gonzalez Jiménez cédula 6 381 873

-Aurelia Maria Montero Orozco	cédula 2 541 351
-Israel Rubí López Suarez	cedula residente 155821811928

ACUERDO UNANIME

- e. Richard Sommer. ASUNTO.** Solicita la implementación del acuerdo N°12 de la sesión ordinaria 15-13, artículo VII, inciso a del día 23 de abril del 2013 “Cierre al pso de vehículos por sendero peatonal”. Agrega que ha preguntado al dpto. de zmt y le han dicho que debe esperar, y lleva más de dos años esperando.
- SE DA PASE A LA INTENDENCIA PARA QUE SE LE DE UNA SOLUCION Y UNA RESPUESTA A ESTE USUARIO DE FORMA INMEDIATA. Enviar copia de lo actuado a este Concejo
- f. Directora Escuela Teodoro Salamanca. Tambor. ASUNTO.** Terna para nombramiento de junta de educación por vencimiento de la actual, avalada por el supervisor escolar
- CONSIDERANDO:
- Que la Directora de la Escuela Teodoro Salamanca de Tambor ha enviado ternas avaladas por el supervisor escolar para el nombramiento de la Junta de Educación por vencimiento de la actual.
 - Que las ternas cumplen con los requisitos de Ley

ACUERDO N°12

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela Teodoro Salamanca de Tambor a las siguientes personas:

-Francisco Madrigal Céspedes	cédula 6 194 587
-Irlania Madrigal Araya	cédula 6 260 528
-Ginette Granados Segura	cédula 2 543 587
-Diana Carolina Salas Ibarra	cédula 6 365 930
-Shirley Saray Bustos Rosales	cédula 6 416 687

ACUERDO UNANIME

*****U.L.*****

Sra. Roxana Lobo Granados SECRETARIA	Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga PRESIDENTE
---	--